

EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VALLDAURA DEL VALLÉS (1150-1179) *

El valle de Valldaura, vecino del de sant Medí, en la vertiente septentrional de las montañas de Collcerola, en el extremo de la amplia comarca del Vallés, tenía vegetación exuberante y era lugar apartado de todo bullicio, apropiado para la práctica de la vida monacal. Allí fué construído un cenobio que no se debe confundir con el de las religiosas cistercienses establecido en las proximidades de la villa de Berga¹, el cual siglos más tarde fué

* Adaptación y traducción de las notas históricas tituladas «El Monestir de santa Maria de Valldaura del Vallès (1150-1179)», que obtuvieron un premio adicional al II Premio «Abad Lladernosa» 1949, convocado por el Archivo Bibliográfico de Santes Creus.

¹ JAIME VILLANUEVA P., *Viage literario a las iglesias de España* (Madrid 1851), p. 77; xvii, p. 191. El toponimio de Valldaura aparece a menudo en la documentación antigua. Así localizamos el lugar de «Vallis Aurea», en la parroquia de Santa María de Badalona, en sendas escrituras calendadas en los años 1081, 1082 y 1183.

ACB (=Archivo de la Catedral de Barcelona), P. CARESMAR, Ms. II, año 1081, nº 15; 11 mayo 1081 (5 idus mayo) año 21 del rey Felipe I; 11 mayo 1183 (5 idus mayo 1183). Cód. 112. «Libri Antiquitatum», I, f. 352, doc. 1008; cód. 113. «Libri Antiquitatum», II, f. 191, doc. 1101. JOSEF MAS DOMÈNECH, *Notes històriques del bisbat de Barcelona. Segona part.* (Barcelona 1914), p. 191, doc. 1101.

Tenemos noticia además de un manso llamado de Valldaura, situado en el valle y bailio de la Maresma: «Manso de Vayllaura qui est in valle et baiulia de Maritima».

APCM (=Archivo Patrimonial de la Casa Maldá), B. 17, f. 11. Barcelona, 7 octubre 1270 (nonas octubre año 1270 de la Encarnación).

Citemos una documentada referencia sobre el uso del agua de la fuente de Valldaura; «font de Vallaura, vulgarment anomenada l'aigüa de Cellarés».

APCM, B. 33. Partida de Sant Elies y Nuet, f. 393, 6 abril 1732.

Existe además un paraje llamado de Valldaura, en el término de Jorba, como nos lo acredita la anotación siguiente: «Climent Cassolera, habitant al lloc de Valldaura, del terme de Jorba».

APCM, reg. 250. «Llevador del Pont d'Armentera», año 1734, nº 30.

El tratadista de la numismática catalana José Salat nos retrotrae la noticia de una historia manuscrita, escrita por el docto jesuíta P. Pedro Gil, en la que se declara la existencia de minas y metales en el Principado de Cataluña, uno de cuyos textos dice así: «Puys de aquest metall tant precios com es lo Or, no ha volgut Deu privar à Cathaluña: ans be y à hagut en los setgles passats

trasladado a la ciudad de Manresa, en la que aun hoy día subsiste una capilla conocida bajo la invocación de Santa María de Valldaura².

La duplicidad de nombre de ambos cenobios nos ha inducido a añadir al título del antiguo monasterio de santa María de Valldaura, el distintivo del Vallés, para así mejor localizar la situación geográfica del mismo, o sea de aquel lugar que nos renueva el recuerdo de los primeros inciertos pasos de la orden cisterciense en Cataluña y de los monarcas que bajo su égida supieron protegerla.

Por otra parte el lugar de Valldaura, nos señala en las tinieblas de los pasados siglos, el paraje en donde se enciende la viva y pequeña luz de la tradición y de la leyenda.

Notemos sino como aquel lugar se encuentra primeramente retraído, cuando hacia el año 826, el godo Azón huído de la costa franca, bajo la acusación de una posible complicidad con el desposeído conde Bera, vino a dar la mano a Villemundo, hijo de éste, y en la revuelta complacióse en arrasar todo lo que en-

minas de Or en los monts pyrineos. Dehont per ventura se prengué antigua-
ment aquella sententia de st. Armengo, lo qual parlant de la vall ahont esta
la Seu de Urgell, y per lo qual passa lo Riu Segre digué: *vallis aurea sed plena
scorpionum*. JOSEF SALAT, *Tratado de las monedas labradas en el Principado de
Cataluña con instrumentos justificativos*, II (Barcelona 1818), p. 139, apend. xcvi.

La transcripción del texto anterior la hemos entresacado de la obra recién-
tamente publicada por el erudito historiador, competente geógrafo y buen amigo
José Iglesias, sobre el P. Pedro Gil y su Geografía de Cataluña, en la que in-
sertaba la transcripción íntegra de tan interesante manuscrito.

JOSEF IGLESIES, *Pere Gil, S. I. (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya seguit
de la transcripció del Libre primer de la historia Cathalana, en lo qual se tracta
de Historia o descripció natural, ço es de cosas naturals de Cathaluña segons
el manuscrit de l'any 1500, inèdit, del Seminari de Barcelona. Quaderns de Geo-
grafia*, I (Barcelona 1949), p. 223.

Para más referencias sobre los toponimios «Vallauria», y «Valle Aurea», véase
MARQUIS D'ALBON, *Cartulaire Général de l'Ordre du Temple. 1119?-1150* (París
1913), doc. CCCXVII y DXC.

Para el estudio etimológico de Valldaura, véase los siguientes estudios:

FRANCISCO DE BOFARULL Y SANS, *El palacio real de Valldaura cerca de Barce-
lona, en el término de Cerdañola*. «Boletín de la Real Academia de la Historia»,
27 (1895), 499-502.

F. CARRERAS CANDI, *L'estela ibèrica de Badalona. El culte al sol entre els
íbers*. «Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya», 47 (1937), 70.

² JOAQUÍN SARRET ARBÓS, *História religiosa de Manresa. Iglèsies i convents*.
Monumenta històrica IV (Manresa 1924), pp. 203, 206.

FRANCISCO GALLIFA GOMIS, *La iglesia de Valldaura y su venerada Virgen*.
Parte histórica, consideraciones, efemérides y documentos. Vols. I-II (Manresa
1897-1898).

P. ANTONIO M.^A DE BARCELONÀ, *Notas históricas sobre los santuarios y la iglesia
de Nuestra Señora de Valldaura de Manresa* (Manresa 1946), p. 5 y siguientes.

contró a su paso, desde el llano de Vich hasta los muros de Barcelona³.

Al decaer ya el siglo, la ola sarracena que reprende, se amparó de las montañas, defensas naturales de la ciudad de Barcelona, y con ellas la hondonada de Valldaura, más tarde reconquistadas por el fundador de la dinastía condal barcelonesa Wifredo el Belloso, el cual al expulsar a los enemigos de su territorio fué herido de muerte.

Alrededor de este suceso Sanpere y Miquel escribía en 1894, un artículo en uno de los diarios barceloneses⁴, en el cual decía que como catalán e hijo de Barcelona, el nombre de Valldaura le hacía estremecer, como a todo español le había de conmover el de Covadonga, y afirmaba luego que el conde Wifredo, dió fin a su vida, a consecuencia de las heridas que recibió al detener a los moros que capitaneados por el gobernador de Zaragoza habían avanzado hacia nuestra ciudad condal.

A fin de corroborar su tesis, citaba un documento árabe, traducido por el célebre orientalista e historiador español don Pascual de Gayangos y Arce.

La gloriosa gesta de Valldaura, hacía recordar a Sanpere y Miquel, los días pretéritos, en los cuales había descansado cerca de una capilla llamada de Nuestra Señora de Valldaura, erigida en la espesura boscosa de aquel lugar, la cual aunque de aspecto moderno, le aparecía, en el recuerdo, como un monumento expiatorio conmemorativo de la batalla.

Francisco de Bofarull, al aludir a la hipótesis expuesta por Sanpere y Miquel, hacía observar que el estilo arquitectónico de la capilla de su tiempo, estaba muy alejado del de los días del Conde Wifredo⁵.

No obstante, la anterior observación, no presupone que el citado monumento pudiese ser una reconstrucción de la antigua capilla de Valldaura, que los antepasados de Jaime II de Aragón, levantaron en aquel lugar, en honor de la Virgen María.

A base de los conocimientos que ahora poseemos es difícil mantener una tesis histórica sobre el hecho de la erección de la primitiva capilla de Valldaura, por tratarse de una época precisa,

³ JERÓNIMO PUJADES, *Crónica universal del Principado de Cataluña, escrita a principios del siglo XVII*, VI (Barcelona 1830), p. 769.

⁴ SALVADOR SANPERE Y MIQUEL, *El sitio nacional de Valldaura*. «La Vanguardia», Barcelona; 28 julio 1894.

⁵ BOFARULL Y SANS, l. c., 499-502.

cuya legendaria fundación aparece vinculada con el recuerdo del nombre del conde Wifredo el Belloso.

Más desbrozado el camino, aunque sombreado por la leyenda, concuerda con el establecimiento de los monjes cistercienses venidos de la Gran Selva, los cuales antes de que se pensase en la edificación del monasterio de Santes Creus, cobijáronse en el bello paraje de Valldaura, junto a una capilla erigida en honor de la Santísima Virgen.

Después del anterior preámbulo, vamos a exponer el objeto principal de las presentes notas, y que no es otro que el de brevemente historiar como nació el monasterio de Valldaura, y de la corta estancia de aquella pequeña comunidad de la Orden del Cister, limitada tan sólo a unos catorce años, antes de encontrar residencia definitiva en el monasterio de Santes Creus.

Prueba de este hecho indudable, es el documento acogido y extractado en diversas publicaciones, el cual podemos comprobar se halla transcrito en el llamado «Llibre Blanch», que procedente del referido cenobio, se encuentra en la Biblioteca Provincial de Tarragona.

Así nos enteramos como a 4 de diciembre de 1150 Guillermo Ramón Dapifer y sus hijos Guillermo, Ramón y Berenguer, conjuntamente entregaron a Dios y a la Virgen, al abad y convento de la Gran Selva, lo que les era propio en la montaña de Cerdanyola, con las tierras cultas e incultas, pastos y aguas, en un extenso territorio, incluido entre los siguientes términos o delimitaciones: por el lado del sol naciente, «a capite Apis», hasta el cerro de Torresola, «Torrezela», por mediodía, hasta el de Ginesta y un alodio de Sant Cugat; hacia poniente por la sierra «Deltel» hasta «Les Tries del Forn», y, por último, por la parte de septentrión, hasta el mencionado horno.

Todo lo comprendido entre los citados límites, con los diezmos y primicias, fué cedido al abad y monjes de la Gran Selva, a fin de que lo gozasen perpetuamente, con tal de que en aquel lugar erigiesen un monasterio en honor de la Santísima Virgen Madre de Dios, siempre Virgen María, como prenda de redención del alma de los donantes y de sus ascendentes familiares. Como complemento, hicieron oferta y cesión de un campo situado encima del molino de Berenguer de Saltells, a fin de destinarlo a huerta, y del derecho libre de molienda en los molinos de Rocabruna (doc. 1).

El prior del monasterio de la Gran Selva, junto con Guillermo

de Montpellier⁶ y demás religiosos comunitarios, «et sociorum eorum», fueron los encargados por aquella fundación de la Orden cisterciense, de recibir la generosa ofrenda de la ilustre casa de los Montcadas.

Con gran afán los agraciados con tan señalada merced, dispusieron a la laboriosa tarea de la edificación del nuevo monasterio, sin que le faltasen a ampararlos generosas manos, entre las que se distinguieron las de los Cardonas.

Érase a 28 de mayo de 1151, cuando Ramón Folch IV de Cardona, su hermano Guillermo, la vizcondesa viuda de Ramón Folch III, y el hijo del primero, también de nombre Ramón, los cuales a la manera de Guillermo Ramón de Montcada, para bien de sus almas y de los antepasados de su casta, favorecieron los religiosos de la Orden del Cister, y cooperaron en la erección, cerca de Sant Martí de Cerdanyola, de la novel casa de los sometidos a la regla dictada por san Bernardo, con la donación semanal de una somada de sal de la montaña de Cardona, «dum ipsum sal Cardone currit» (doc. 2).

Guillermo Ramón Dapifer, el primer impulsor de la obra, no la dejó olvidada, ya que a 16 de diciembre de 1152, se comprometió a auxiliar a los religiosos que habían de convivir en el monasterio de Valldaura en construcción, hasta tanto que fuese terminado de edificar, con el donativo anual de 100 morabatines de oro. Aparte de ello, disponía la entrega anual de 100 cuarteras de cebada, asimismo, procedentes de sus molinos de Montcada y

⁶ Guillermo de Montpellier, señor de la baronía de este nombre, el cual se identifica con el que es venerado en los altares, y que en 1148, estuvo con Ramón Berenguer IV en el sitio de Tortosa, tomando el año siguiente el hábito de san Bernardo en el convento de la Gran Selva, de Francia. TEODORO CREUS, *Santas Creus: descripción artística... y noticias históricas* (Villanueva y Geltrú 1884), p. 120, n.º 31.

«Don Guillén de Montpellier, príncipe y señor poderoso de Montpellier. Fué casado con una señora llamada Sibylla, tuvo diferentes hijos y su primogénito.»

I. Guillén de Montpellier (que casó con Matilde, hija de Hugo, Duque de Borgoña). Le sucedió en el señorío de Montpellier. Hízose monje cisterciense, y vino a fundar el monasterio de Valdaura. Consta en el Archivo de Santas Cruces de autores diferentes, singularmente en uno de las nonas de julio del año M.CLIH., se lee ser abad del monasterio de Santa María de Valdaura. Renunció la abadía, pues se halla en el mismo Archivo nombrado F. Guillén de Montpellier como monje particular. Está venerado por santo intitulado san Guillén de Montpellier. BC (=Biblioteca Central de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona), Ms. 729: P. PASQUAL, *Sacra Antiquitatis Catalonie Monumenta*, IX, p. 563.

Véase el interesante estudio de fray Guillermo de Montpellier, recientemente publicado. PEDRO SERRAMALERA COSP, *Guillermo de Montpellier*. «Memorias. Archivo Bibliográfico de Santas Creus». Santas Creus 1951, pp. 209-221.

de los señoríos de Sant Marçal, Sentmenat y Vacarices (doc. 4).

Aumentóse este desprendimiento, a 5 de julio de 1153, con la donación de un molino con su acequia, presa y edificio, todo ello sito en el término de la parroquia de sant Martí de Cerdanyola, en donde radicaba el establecimiento inicial de la Orden Cisterciense (doc. 6).

Tres años más tarde, el propio senescal Guillermo de Montcada, a 31 de mayo de 1156, hizo donación al abad Gerardo y al monasterio de Valldaura, de todas las rentas que poseía en la ciudad de Tortosa (doc. 14). En aquel mismo mes y año, el propio donante, junto con su hermano Otón, hicieron graciosa ofrenda al cenobio valldauriense, de todos los olivares de la heredad que les había pertenecido de Ave Faragun-la-Rais (doc. 17). Finalmente, en los postreros días de dicho mes, Guillermo Ramón de Montcada, simultáneamente con sus hijos Guillermo y Ramón, hicieron plena cesión al monasterio de Valldaura, de una huerta sita en la parroquia de sant Esteve de Castellar (doc. 39).

Expuestos ya los actos de gran generosidad de Guillermo Ramón de Montcada, el gran senescal, considerados como una espontánea manifestación piadosa, observamos como el espíritu de investigación o de invención, atribuye motivos especiales que al tratar de justificarlos, ha dejado la verdad en segundo término.

La leyenda explicativa de la fundación del monasterio de Santes Creus, según expresa el culto historiador Federico Udina Martorell, fué plenamente desarrollada en la historiografía del cenobio en los siglos XVI-XVII⁷.

A título de curiosidad señalamos la alusión del cronista Desclot, a la ausencia del fundador del monasterio de Valldaura, fugitivo de su tierra con motivo de un crimen que había cometido⁸, y la explicación dada por Tomich⁹, de cuyo hecho hay la distancia que separa la veracidad histórica de lo que puede ser nada más que el fruto de una imaginación desviada.

Pero aceptado el hecho del exilio impuesto o voluntario del referido personaje, hemos de encontrar en el retorno a su casa solariega, el acto piadoso de desagravio a Dios, el cual cristalizó en la ofrenda de la montaña de Cerdanyola a los monjes de la Gran Selva, los cuales vendrían a construir un monasterio.

⁷ FEDERICO UDINA MARTORELL, *El «Llibre Blanch» de Santes Creus. (Cartulario del siglo XII)* (Barcelona 1947), p. XXXIX.

⁸ BERNAT DESCLOT, *Crónica del rey en Pere I* (Barcelona 1885), p. 26.

⁹ PERE TOMICH, *Històries e conquests dels excellentíssims e cathòlics reys de Aragó a lurs antecessors los comtes de Barcelona* (Barcelona 1886), pp. 137-138.

El ilustre historiador Antonio de Bofarull y de Brocá, al comentar la relación de Tomich, califica a este cronista como un gran forjador de consejas, y la retrotrae para combatirla¹⁰. La retraeremos nosotros una vez aún, con otras versiones ya conocidas, vengan o no a forzar un hecho inicial, posiblemente cierto, en que se apoyan.

Se trata del exilio de Guillermo Ramón de Montcada, al que DescLOT alude con estas palabras: «...per alguna rahó que no vull ara contar, que'l Comte de Barcelona lo gità de la sua terra e l'exellà»¹¹.

Tomich va más lejos, y refiere que el arzobispo de Tarragona «havia feta una de que ell era cuidat morir com estava prèns en poder de Castellví; car ell estant dita presó, lo archabisbe li trençà la cama ab lo cep que lo dit Guillem Ramon tenia en les cames...»

Puesto a pedir consejo sobre el caso, continúa explicando Tomich, al noble barón Galcerán de Pinós, a Poncio, vizconde de Cabrera y a Pedro Alemany, no dudó en tomar el que le dieran, y al pasar por el llano de Matabous, el arzobispo, que en embajada por el conde Ramón Berenguer IV, iba camino de Roma, lo mató con la ayuda del vizconde de Cabrera, uno de los que tan mal le aconsejaron.

En aquel entonces, según el fantasioso cronista Pedro Tomich, fué cuando el conde Ramón Berenguer IV desheredó y exiló al aludido Guillermo Ramón de Montcada, «deseretà lo dit Guillem Ramón de Montcada e lo exelà de tota la terra».

En las antedichas circunstancias Guillermo Ramón de Montcada, debió encaminarse hacia las tierras de Aragón, de donde, más tarde, hubo de regresar con la propuesta de matrimonio de nuestro conde con Petronila, hija de Ramiro el Monje, la cual efectivamente llegó a ser la esposa de Ramón Berenguer IV¹².

Al continuar Tomich su relato después de inculpar el acto material del asesinato del arzobispo tarraconense a Guillermo Ramón de Montcada y al vizconde de Cabrera, hace asimismo extensible la comisión del referido delito a todos sus inductores.

Por eso al llegar la absolución papal solicitada por los cuatro ejecutores del repugnante crimen, a todos ellos alcanzaba la pe-

¹⁰ ANTONIO DE BOFARULL Y DE BROCÁ, *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*, II (Barcelona 1876), p. 442.

¹¹ DESCLOT, l. c., p. 26.

¹² TOMICH, l. c., p. 138.

nitencia que les obligaba a edificar un monasterio de monjes blancos de san Bernardo, en honor y reverencia de la Santa Cruz, «fer edificar un monastir de monjos blancs de Sant Bernat, a honor e reverència de la Santa Creu. E aço feu fer lo papa per quan los dits barons no guardaren honor a la Santa Creu que lo archabisbe portava quan lo mataren»¹³.

He aquí como Tomich en sus «Històrias e conquestes dels excellentíssims e cathólicos reys de Aragón», nos explica este hecho, el cual sería una pura leyenda, tal vez, aun viva en su tiempo, desfigurada en el transcurso de los siglos con variantes y adaptaciones, no sólo publicada en su obra, sino también en el «Llibre Blanch», anteriormente aludido y que el Padre Mallol recogía con la más bella, amplia y novelada forma¹⁴.

Notemos de paso la falta de base del episodio del asesinato del arzobispo de Tarragona, el cual erróneamente fué identificado como cometido en la persona de Berenguer de Vilademuls, de quien sabemos vivió en un tiempo muy alejado del de la muerte violenta del prelado tarraconense, víctima de las iras de un homónimo del gran senescal de Cataluña, delito cometido hacia el año 1194.

Deshecha esta parte legendaria, posiblemente basada en tres hechos, o sean el destierro de Guillermo Ramón de Montcada, en las diferencias habidas entre éste y el conde Ramón Berenguer IV, por la cuestión del aprovechamiento de las aguas del río Besós, y en el asunto del divorcio de Guillermo Ramón de Montcada, y de su esposa Beatriz, en el cual después de pronunciada sentencia por el arzobispo de Tarragona, intervino nuestro soberano como favorecedor de la divorciada¹⁵.

Onofre Manescal en su sermón del rey Jaime II¹⁶, ofrece una inicial rectificación de los hechos, los cuales ampliamente completaba el cronista aragonés Jerónimo de Zurita¹⁷, y aun el mismo Padre Diago, al retrotraer la partición de bienes entre los que

¹³ TOMICH, l. c., p. 145.

¹⁴ BPT (=Biblioteca Provincial de Tarragona), *Compendium Patrim. monast.* R. P. MALLOL y P. S. SALVADOR, cap. x al xv. Resumido por RAMÓN SALAS RICOMÁ, *Guía histórica y artística del monasterio de Santes Creus* (Tarragona 1894), p. 118.

¹⁵ P. FR. FRANCISCO DIAGO, *Historia de los victoriosísimos y antiguos Condes de Barcelona* (Barcelona 1603), ff. 218v°-219v°.

¹⁶ HONOFRE MANESCAL, *Sermó vulgarment anomenat del sereníssim senyor don Jaume segón* (Barcelona 1602), f. 42.

¹⁷ JERÓNIMO ZURITA, *Anales de Aragón*, I (Zaragoza 1585), f. 86v°.

fueron esposos, como atribuída a Beatriz la propiedad del castillo de sant Marsal, en el término de Cerdanyola¹⁸.

Causas desconocidas, tal vez, como señala algún historiador el deseo de los religiosos de alejarse de todo núcleo urbano, ya que la ciudad de Barcelona, era demasiado próxima, impulsaron a la comunidad cisterciense a buscar un lugar más apropiado para edificar en él una nueva morada.

A fin de solventar tales inconvenientes el conde Ramón Berenguer IV, a 13 de julio de 1153, en presencia de Alejandro, abad de la Gran Selva; Hugo, abad de Valldaura; Guillermo de Montpellier; Bernardo, arzobispo de Tarragona, y de los obispos de Barcelona y Tortosa, hizo la graciosa donación de la Cueva de Ancosa (doc. 7).

La antedicha concesión fué confirmada por aquel mismo monarca en el transcurso del mes de julio del siguiente año (doc. 9), ratificada dos años más tarde, a 15 de febrero de 1155, por Gerardo Alemany de Cervelló y su esposa Saurina, en la baronía de los cuales radicaba la Cueva de Ancosa (doc. 11), situada en el territorio del castillo de «Maguer» o de la Llacuna, con sus términos y pertinencias.

Esta donación fué más tarde ventajosamente incrementada con la concesión, por parte del mismo Ramón Berenguer IV, de un privilegio de largas inmunidades, librado a 15 de junio de 1160 (doc. 29).

Las propiedades que el monasterio de Valldaura poseía en la Cueva de Ancosa, fueron aumentadas con nuevas cesiones de territorios por parte de Bernardo de la Celada y sus hijos, y de la de Pedro de Vilademáger y sus hermanos (doc. 47 y 59), así como con la donación realizada por Asberto de Castellvell, de una parte de los diezmos del honor de Ancosa junto con su cueva (doc. 49).

Con fecha 4 de abril de 1159, el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja, hizo donación al monasterio de Valldaura, de un diez-

¹⁸ ACA (Archivo de la Corona de Aragón). Pergamino núms. 63 y 326; reg. I, f. 325: 7 julio 1135 (monas julio año 28 del rey Luis el Gordo).

Publicado por PRÓSPERO DE BOFARULL Y DE MASCARÓ, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, IV. Proceso de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia* (Barcelona 1849), pp. 44-45.

FRANCISCO MIQUEL ROSELL, «*Liber Feudorum Maior*». *Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, II* (Barcelona 1945), p. 331, doc. 307.

Ambos autores dan equivocada la conversión del año, ya que debe ser 1135 y no 1136, tal como indica el P. Diago. Cfr.: DIAGO, ob. c., ff. 218^o-219^o.

mo sobre un campo, o sea el mismo que con anterioridad Pedro, sacristán, hizo ofrenda a la seo barcelonesa (doc. 26).

Como piedra movediza, tampoco encontró la comunidad cisterciense el paraje de la Cueva de Ancosa bastante adecuado para construir el albergue que deseaban. La falta de aguas fué el obstáculo, dejando únicamente una granja en señal de dominio.

Poseemos noticias de diferentes donaciones de propiedades en el territorio de Santes Creus, en donde, años más tarde, se edificaría el gran monasterio de esta devota invocación, las cuales fueron realizadas a 26 de enero de 1159 por Gerardo Alemany, Gerardo de Jorba, Guillermo de Montagut, Pedro de Montclar, junto con sus respectivas esposas e hijos (doc. 24); ampliadas más tarde, a 2 de junio de 1160, por los mismos antedichos donatarios, hecha excepción de Pedro de Montclar, en las que cedían terrenos emplazados en la ribera del Gayá (doc. 28), y que todos ellos se dignaron ratificar mediante escritura calendada a 8 de agosto de aquel propio año (doc. 32).

Asimismo, nos es conocida la venta de un alodio sito en Valladosera, del término de Montagut, otorgada a 23 de diciembre de 1167, por Guillermo Alemany y sus hijos Guillermo y Hugo, a favor del convento de santa María de Valldaura (doc. 67).

Estas nuevas donaciones de tierras quedaron beneficiadas como consecuencia del litigio que sostenían los Montagut y los Albá, ya que precisamente se encontró en el «Camp de la Contradicció», motivo de la disputa, el lugar donde en días venideros se alzaría el gran cenobio de Santes Creus, al cual los litigantes, habida cuenta de la piadosa finalidad a que se destinaría, a 8 de junio de 1165, hicieron cesión a los monjes cistercienses (doc. 48).

En la documentación coetánea perdura el nombre de santa María de Valldaura, ya que cuando los religiosos intentan el cambio de estancia, al establecerse en el lugar donde ha de crecer el definitivo monasterio, lo encontramos junto al nombre de éste. Es el punto de radicación inicial, subsistente por una realidad, muchas veces, y otras porque la tradición tuvo cuidado de conservarlo.

Pedro de Puigvert, de la noble familia de este apellido¹⁹, que en cuarto lugar sostuvo el báculo abacial de la primera comunidad cisterciense que en día no lejano llegaría a establecerse cerca de Cerdanyola, fué el mismo abad que tuvo el honor de levantar las primeras paredes del nuevo cenobio que se llamaría monasterio

¹⁹ BC, Ms. 729, IX, 564.

de Santes Creus, y jefe de las tres residencias de la Comunidad: Valldaura, Ancosa y Santes Creus.

Este mismo abad, tuvo el gozo de ver como acrecía su obra en el transcurso de su largo abadiato (1158-1185)²⁰, la cual además de las piadosas donaciones con que la favorecieron (doc. 19, 21, 23, 35, 41 y 54) complementadas con generosas ventas (doc. 44), no se vió faltada de soporte espiritual del pontificado. Así a 5 de noviembre de 1155, Adrián IV, residiendo en Capua, acogía la primera residencia de Valldaura, bajo su decidida protección (doc. 10), mientras en tiempos de Alejandro III, fué confirmada la posesión de los bienes de aquel monasterio (doc. 40), principalmente, cuando a instancias del abad, intervenía ciertamente a favor de aquel que requería su apoyo (docs. 63 y 70), ya que por cuestiones de jurisdicción sobre el cenobio de Santes Creus, se prolongaba la disputa entre el arzobispo de Tarragona y el obispo de Barcelona, cuyo pleito solucionó definitivamente Urbano III, en 1185, al considerar exento el monasterio de la sumisión de ambas potestades²¹, como plena ratificación de la voluntad anteriormente manifestada por el papa Alejandro III.

El largo abadiato de Pedro de Puigvert, registrado a través de la aportación documental examinada, nos da a conocer algunas referencias de sus actividades. De él podemos decir que en 1166, recibió a Burget como hermano de la comunidad de Valldaura (doc. 53) y pocos días después adquiriría por compra unas casas emplazadas en el suburbio de Barcelona, en la Corte Condal (doc. 54). Por otra parte, aparece como firmante de una concordia con los cónyuges Morot y Moragues, para la construcción de una pared medianera para la división de sus respectivas fincas (doc. 58). Podemos aun referir subscribió una escritura de permuta de cierta propiedad sita en Barcelona, en el territorio llamado «Els Archs», con Sancha de Queralt y sus sobrinos Sibilia y Poncio de Cabrera, y Galcerán de Sals (doc. 68).

No faltó tampoco para la obra del abad Pedro de Puigvert, el apoyo de aquel que ceñía la corona condal barcelonesa Ramón Berenguer IV (docs. 12, 19, 29, 30 y 77), ni la de su sucesor inmediato Alfonso I, que al tomarla bajo su salvaguarda, en 1164, la favorecía con amplias inmunidades y privilegios²², como por ejem-

²⁰ BC, Ms. 729, IX, 564.

²¹ CÉSAR MARTINELL, *El monestir de Santes Creus* (Barcelona 1929), pp. 25-26.

²² JOAQUÍN GUIBERT FONTSERÉ, *Real monasterio de Santes Creus* (Barcelona 1927), p. 27.

plo el derecho de tomar de las sierras de Ciurana toda la leña y madera que fuese necesaria para la edificación de la nueva casa de Santes Creus (doc. 51).

Recordemos la concesión de pastos en la selva de Barrades otorgada por Pedro de Follá y sus familiares a favor del cenobio de santa María de Valldaura o de Santes Creus, al abad Pedro y a los monjes de dichos monasterios (doc. 74).

No hemos de pasar adelante sin hacer una especial alusión a los testamentos sacramentales de Deodato Tamarit y Guillermo Rotlan, que unos testigos confirmaron ante el altar privilegiado del templo de los Santos Justo y Pastor de Barcelona. De la primera de las antedichas postreras voluntades, es digna de nota, una manda pía de 100 sueldos dispuesta a favor de los monjes o heremitas de Cerdanyola, o sea de la comunidad de santa María de Valldaura (doc. 3), mientras en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo testador, se haría entrega al aludido cenobio de un barril de vino con su fuste o envase, y una cantidad de cebada y trigo (doc. 5).

A tenor del orden cronológico establecido para el caso, consignemos la postrera voluntad de Ermengol de Oló, que al testar, a 10 de septiembre de 1166, legaba dos morabatines al «Cenobio sancte Marie Vallis Lauree» (doc. 56).

Otra prueba documentada, nos la ofrece una escritura calendarada en Valldaura el día 1.º de octubre de 1167, la cual nos ofrece testimonio fehaciente de la intervención de Pedro, sacristán (doc. 64), antiguo bienhechor de nuestro monasterio (doc. 38), hermano de Berenguer de Claramunt, que de la dignidad de sacristán de Barcelona, pasó a ser un humilde monje de Valldaura²³.

La intervención que acabamos de señalar, fué como consecuencia de la controversia habida entre el señor de Claramunt y el capellán de la villa de Carme «Cazme».

En la antedicha escritura de compromiso aparecen varias firmas de los otorgantes y testigos presenciales. Entre ellas la del prior Fortón y las de los religiosos Ramón, Bernardo de Serinyá, Pedro y otro de este mismo apellido, que como vemos se nos muestra viva la comunidad de Valldaura (doc. 64).

Aun queremos hacer mención de otros testamentos a favor de los monjes valldaurienses, tal como el que, a 15 de mayo de 1158, otorgó el deán de la seo de Barcelona Poncio de «Aurenciana», antes de emprender un peregrinaje a Jerusalén, disponiendo un

²³ MARTINELL, ob. c., pp. 22-23.

legado a favor de los ermitaños de Valldaura, el cual aparece expresado en los siguientes términos: «Concedo heremitas de Valle Lauree, meam tonnam que est prope puteum» (doc. 20).

Por otra parte, seis años más tarde, Berenguer de Llobregat, disponía la entrega de dos morabatines, en concepto de legado a favor de los «heremitas de Cerdanola» (doc. 55).

Citemos también, el testamento de Pedro de Queralt, cediendo a la comunidad de Valldaura, una porción de tierra en el paraje de les Piles «Dimitto monasterio Vallis Lauree, parialatam meam de Piles» (doc. 62), bajo ciertas y determinadas condiciones²⁴.

Es digno de notar que en otra escritura en la que se expresa la postrera voluntad de Pedro de Puigvert, aparecen los nombres de los albaceas testamentarios, es decir: Pedro, abad de Valldaura, junto con los de Esteban, obispo de Huesca; Vidal, abad de Fontfreda; Hugo, abad de Poblet y Ramón de Cervera (doc. 62).

Además de las diferentes referencias que acabamos de exponer, la documentación antigua nos da a conocer diferentes y variadas donaciones a favor del monasterio de Santa María de Valldaura, a fin de mejorar sus rentas, y así debidamente atender a las necesidades de la comunidad cisterciense, nuevamente establecida en el término de Sant Martí de Cerdanyola.

Entre ellas recordemos la donación de unos mansos situados en el vizcondado de Cerdanya, hecha a 2 de marzo de 1154, por Guillermo de la Pedrera al prior Hugo y a la Comunidad de Valldaura (doc. 8); la otorgada por Pedro de Sentmenat, a 29 de junio de 1156, al abad Gerardo, y al monje fray Guillermo de Montpellier, de la heredad de «Madorch», que poseía en Xerta (doc. 15); como asimismo la que, en la jornada siguiente, ofrecieron Guillermo del Trull y su esposa Adelaida, a favor de los referidos abad y monje, consistente en la cesión de una huerta localizada en Bitem (doc. 16).

A la relación de las donaciones en virtud de las cuales resultó beneficiada la Comunidad de Valldaura, debemos añadir la de

²⁴ «Hoc testamentum sicut supra scriptum est, laudo et confirmo ego Petrus de Cheralt, hoc pacto et hoc tenore, quod Guillelmus de Timor, et frater eius Raimundus, pagent .ccc. morabatinos ad Berengarii de Aquilone et fratribus suis, et redimant campum que teneat Gueral de Iorba de me in pignore ad Pilas, de .xxx. morebetinos, quem campum ego dimitto libere et absolute sicut supra scriptum est ad Sanote Marie Vallis Lauree.»

Firma como testigo instrumental Pedro abad de Valldaura.

«Sig~~num~~: Petri, abbatis Vallis Lauree.»

una viña en Aldover, del término de Tortosa, hecha por Pedro de Saragossa (doc. 33); la transmisión de unas tierras emplazadas en el término del Codony, efectuada por Inés, condesa de Tarragona y sus hijos Guillermo y Ricardo (doc. 34) y por Guillermo de Claramunt (doc. 35).

Nota curiosa a consignar es aquella que hace referencia a la donación que Esteban de la Roca, se dignó hacer al monasterio de Valldaura, correspondiente a un alodio con casas y otras pertinencias, todo ello enclavado en el territorio de Barcelona, en la partida llamada de Banyoles, reservándose, empero, el derecho de darse a sí mismo como monje del mencionado cenobio (doc. 44). El examen documental nos aclara que dicho alodio fué adquirido pocos días antes por aquel propio donante por medio de compra, y según se hace constar en la escritura de adquisición, dicha propiedad estaba cercana a otra finca que el convento de Valldaura poseía en aquel mismo lugar (doc. 43).

Finalmente, registramos otras dos donaciones, la primera de las cuales generosamente hecha por Aimerico de Perugia comprendía la cesión de un manso, una pieza de tierra y otras propiedades radicadas en el territorio de Barcelona, en las parroquias de Santa Eulalia de Provinsana y de Santa María de Sans, y en un paraje próximo al río Llobregat (doc. 42); mientras la segunda donación, efectuada a 18 de agosto de 1168, era debida a los piadosos cónyuges Ramón Galindo y Elisenda, y que correspondía al alodio llamado «Les Planes», asimismo situado en el susodicho término de Santa Eulalia de Provinsana (doc. 73).

El monasterio de Valldaura no sólo adquirió el derecho de propiedad por medio de donaciones, sino también por compra directa. Así vemos, como a 22 de marzo de 1161, Bernardo de Riu de Foix (?) y su esposa Berenguela, otorgaron una escritura de venta a favor del abad Pedro y de la comunidad cisterciense, de una torre y otras propiedades sitas en el territorio de Valldosera, junto a la iglesia que allí estaba edificada, las cuales poseían los mencionados vendedores por razón de la herencia de sus abuelos Beltrán Otón y su esposa Rodlendis, quienes anteriormente la habían adquirido del conde Ramón Berenguer III (doc. 37).

Observamos como siete años más tarde, a 25 de abril de 1168, el propio vendedor firmaba una escritura de compromiso, a fin de garantizar a dicho abad y convento, la defensa y respeto del honor objeto de venta, localizado en el término de Valldaura, presentando para una mayor seguridad a un avalista o fiador del

cumplimiento de la promesa hecha a Guillermo de Sant Martí (doc. 69).

Con posteridad, es decir a 17 de julio de aquel mismo año los cónyuges Berenguer Gasull y Guillermo, subscribieron una escritura de reconocimiento a dicho abad Pedro y a la Comunidad de Valldaura, de la venta anteriormente hecha por su sobrino Bernardo de Riu de Foix (?), del honor situado en Valldosera, dentro del término de Montagut (doc. 72).

Entre las escrituras de reconocimiento, recordamos la que a 28 de mayo de 1156, fué otorgada por Gerardo, abad de Valldaura y fray Guillermo de Montpellier, a favor de Beltrán de Tolosa, su esposa y sus descendientes, de una almunia en Cherta, junto con sus árboles y pertinencias, cuya posesión fué confirmada mediante la prestación de un censo anual, limitado a cinco cántaros de aceite (doc. 73), posiblemente la misma propiedad donada por el conde Ramón Berenguer IV (doc. 18).

Otra concesión enfitéutica de aquella misma propiedad, aparece otorgada a primero de julio de 1158, por parte de Pedro, abad de Valldaura, a favor de Beltrán de Saragossa, bajo una prestación de censo de una mayor cuantía, es decir, nueve cántaros de aceite anuales (doc. 22). Ello nos evidencia un sensible aumento de la renta señalada en la escritura de establecimiento anteriormente dicha.

El mismo abad de Valldaura Pedro de Puigvert, a 12 de marzo de 1159, firmó una escritura de establecimiento de varias propiedades enclavadas en diferentes lugares, bajo la prestación de un censo anual consistente en la entrega de seis cántaros de aceite y un capazo de higos. Los beneficiados por tal concesión fueron Guillermo del Trull y su esposa Adelaida. En virtud de uno de los pactos establecidos para el caso de defunción de dichos cónyuges, las referidas propiedades, en aquel entonces, revertirían al convento de Valldaura (doc. 25).

Observamos que la aludida cesión comprendía, en primer término, la heredad que había pertenecido a «Ave-Faragun-lo raig», situada en Tortosa, que el senescal Guillermo Raimundo de Montcada en otro tiempo, había concedido al citado monasterio (doc. 17); otro honor que por parte de Pedro de Sentmenat fué objeto de donación al referido cenobio, el cual había pertenecido a «Mardoc de Xerta» (doc. 15); y por último, otro honor que Gerardo de Salvínyac dió al mismo convento, emplazado en Cherta y Vilanova (doc. 20).

Comprobamos aun como los cónyuges Ramón de Queralt y Raimunda, a 3 de junio de 1164, fueron favorecidos por el abad Pedro, con el establecimiento de varias propiedades, unas procedentes de sarracenos, tales como las de Avinfaraio Arraez, Mohamet Avinafar y Marzoc Avinexem; y otras de cristianos, o sean Pedro de Sentmenat, Gerardo de Salvinyac y Lamberto el Pisano (doc. 46).

Como último establecimiento a censo otorgado por Pedro, abad de Valldaura, consignemos el que a 7 de enero de 1174, se dignó firmar a favor de Pedro de Lleida y de su esposa Juana, correspondiente a unas casas sitas dentro de las murallas de la ciudad de Tortosa, en el término de la parroquia de San Jaime (doc. 75), propias de la Comunidad valldauriense, tal vez, recordada en un documento faltado de fecha (doc. 78).

Una nota documental, digna de ser conocida, corresponde a la donación de sí mismo, hecha a 30 de diciembre de 1165, por Ramón de Calaf al convento de Valldaura, simultaneada con la venta de un alodio que aquél poseía en el territorio de la ciudad de Barcelona, en el lugar llamado «La Granada», «ad ipsum Granatam» (doc. 50).

Ya hemos indicado antes que el rey Alfonso I se mostró como un decidido protector del monasterio de Valldaura, comprobando además que a 26 de junio de 1168, durante una de sus estancias en la ciudad de Barcelona, complacióse en favorecer al mencionado cenobio, con la graciosa donación de unas casas, una torre y pertinencias anexas, edificadas en el arrabal o burgo de dicha ciudad, llamadas de la «Corte Condal», «vocitatus de curte comitale, hedificatas in burgo civitatis Barchinona» (doc. 71), o sea el mismo lugar donde con anterioridad el convento valldauriense poseía un alodio, que le había sido vendido por Arnaldo Galindo y su esposa Mayasenda (doc. 66).

La situación topográfica exacta del edificio propio de la Comunidad de Valldaura y que más tarde fué mansión real palatina, no ha podido ser precisada²⁵.

Asimismo consignemos que algún confusionismo debe existir entre la posesión cenobítica de Valldaura, enclavada en el término de Sant Martí de Cerdanyola, con la casa designada con el mismo nombre, sita en la Corte Condal, «Curte Comitale», tal como se le había llamado en una época remota, pero que después se denominó de Valldaura, por existir allí la casa de la procuraduría del

²⁵ UDINA MARTORELL, ob. c., pp. XXXV, XL, XLII.

monasterio de Valldaura, y que algunos suponen fué palacio condal de Valldaura.

Entre los últimos vestigios de esta supuesta mansión palatina, fueron halladas dos figuras entalladas en madera, las cuales, al parecer, representan a fray Juan Garín, el penitente de Montserrat, transformado en animal salvaje y la de la nodriza llevando en brazos al niño que prodigiosamente habló para decir a Garín que Dios le había perdonado.

La escena se supone como sucedida al final de una cacería, en la que apresado el extraño ser, fué conducido, según dicen, a Valldaura. Sería más lógico que la leyenda hiciese referencia a la posesión de Cerdanyola destinada, aunque intermitentemente, a la caza, que a la mencionada mansión condal palatina barcelonesa, lo cual a raíz de su construcción pertenecía al exterior de la ciudad, resultando demasiado cercana a la urbe, para considerarla como un lugar apropiado para la práctica de monterías de importancia ²⁶.

Por otra parte observamos como en la leyenda escrita en un códice del archivo de la catedral de Barcelona, no se hace ninguna alusión al palacio de Valldaura, pero sí al palacio real menor o de la reina ²⁷, así como en otra descripción legendaria impresa ²⁸, tampoco hace referencia a la mansión real de Cerdanyola.

Abandonado ya el cenobio de Santa María de Valldaura e instalada la antigua comunidad cisterciense en el monasterio de Santes Creus, fué ocasión propicia para la permuta de los terrenos

²⁶ JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN, *El antiguo real sitio de Valldaura*. «Barcelona. Divulgación histórica», II (1946), p. 168.

²⁷ ACB, Códice n.º 6.

«Aquest libre ha donat en Juliá dez Roure, notari públich, de la present librería de la seu de Barchinona, a .xviii. de nohembre, any de la Nativitat de Nostre Senyor .m.cccc. trenta nou», f. 85. Leyenda de fray Garín.

«Del dit frare Joan Garí, e considerant en qual manera...»

«E pux lo dit compta ab los cassadors e ab altra companya pertiren de Monistroll, e vingueren a Barchinona, e materan la dita bestia en un stabla del palau menor, que vuy hom diu lo palau de la reyna, e aquí lo dit compta feya donar pa e aigua e altres viandes a la dita bestiasse.

Estant lo dit frare Garí en la dita casa, en que lo dit compte l'havia feta metra .iiii. infants del ditloch de Monistroll...»

²⁸ *Història de frà Joan Garí, ermità del Montserrat, segons un MS. en pergamí e uns retaules que eren al claustre del monestir Montserratí, are per primera volta stampada en Barcelona*. «Lo Regional d'en Anton Castells, 1901?»

Otros caracterizados autores tampoco hacen alusión al supuesto suceso como ocurrido en Valldaura: LAURENCIO BEYERLINCK, *Magnum Theatrum vite humane*, tomo 5 (Lugduni 1665), p. 249; GREGORIO DE ARGÁZ, *La Perla de Cataluña. Historia de Nuestra Señora de Monserrate* (Madrid 1677), p. 28, n.º 3; BUENAVENTURA TRISTANY, *Corona Benedictina* (Barcelona 1577), p. 313, n.º 109.

del término de Sant Martí de Cerdanyola, por otros emplazados en Vilarodona.

Para tal efecto, Bernardo de Berga, obispo de Barcelona, y los canónigos de la seo, a 3 de enero de 1179, con el abad de Santes Creus Pedro de Puigvert y los monjes del referido cenobio, cambiaron todo el honor que poseían en Vilarodona por el campo de Mollet, el molino, huerta y una pieza de tierra del término de Cerdanyola, en el río Major, que eran propiedades del monasterio cisterciense en virtud de la donación hecha por Ramón Dapifer, a raíz de fundarse la abadía de Santa María de Valldaura (doc. 76).

Recordemos de paso la noticia legendaria sobre un milagro acaecido durante la pretendida estancia de san Bernardo Calvó en el convento de Valldaura, que nos ofrece un abadiologio del monasterio de Sant Cugat del Vallés, referencia inverosímil, ya que en aquella época el cenobio cisterciense había sido ya trasladado a Santes Creus. La susodicha nota informativa aparece transcrita en un apartado correspondiente a las notas biográficas del abad de Sant Cugat, Pedro de Amer. Con todo la estancia del aludido santo, caso de haber ocurrido, sería más probable fuese en la casa procura del monasterio de Santes Creus, llamada de Valldaura, sita en las afueras de Barcelona, en el paraje llamado de la Corte Condal ²⁹.

Un problema, dificultoso ahora de esclarecer, se nos presenta al llegar al punto que historiamos: es éste fijar cuándo y en qué forma pasó lo que fué posesión cisterciense de Valldaura a ser patrimonio propio de la casa condal barcelonesa.

No hemos encontrado ningún rastro documental que nos allane el camino, y la duda es una obsesión para nosotros, como lo fué en Bofarull, el cual al referirse a lo que tratamos, hubo de expresarse de esta vaga manera, diciendo: que la posesión de Valldaura que habían obtenido y mejorado los cistercienses, en 1150, muchos años más tarde, naturalmente pasaría a la coro-

²⁹ «XXXIV. Petrus de Amerio. Obtuvo algunos oficios en el monasterio y fué abat en diciembre 1230. Estuvo en la sede hasta 1255.»

«En tiempo de este abad restituiéndose san Bernardo Calvó a su sede episcopal, y pasando por el monasterio donde había sido monge cisterciense, entonces sito en el lugar que hasta hoy se llama Valldaura, una hora distante de nuestro monasterio, que después fué trasladado al lugar que hoy llaman Santas Cruces, hallándose en el monasterio, sucedió el milagro que refiere las liciones del rezo cisterciense y vide impresos en su vida.» ACA. Monacales, leg. 78 en fóleo, cuaderno suelto: «Abadiologio del monasterio de Sant Cugat». Nota debida al sagaz investigador don José Serra Rosselló.

na, por medio de cambio o donación, cuando los monjes se trasladaron al monasterio de Santes Creus, y comenzaron a edificar con real magnificencia, en 1174, su grandioso templo, justamente acabado en 1225, que muy pronto cobijaría los restos mortales de Guillermo y Ramón de Montcada, mártires, como dice el epitafio de la conquista de Palma de Mallorca ³⁰.

Ello no obstante, anteriormente hemos podido comprobar como la propiedad de la comunidad cisterciense pasó a manos del obispo de Barcelona y de su capítulo catedralicio, mediante un cambio o permuta, ignorando, empero, la forma con que pasaría a incorporarse al real patrimonio.

A las referencias aportadas hasta este momento, una nota curiosa podemos añadir, y es que mientras no nos son conocidos documentos que nos señalen sepulturas de monjes verificadas en el monasterio de Valldaura, se nos ofrece el testimonio de las que lo fueron en la Cueva de Ancosa, por los aniversarios que a su memoria se celebraban en Santes Creus ³¹.

Perdido ya el rastro que queríamos seguir, año por año, día por día, no lo podemos continuar sino más allá, cuando Valldaura llegó a ser uno de los lugares de solaz y de caza de los condes de Barcelona.

Con todo, el hallazgo de dos lápidas sepulcrales hebraicas, en la deliciosa hondonada de Valldaura, nos ofrece una de ellas, ciertamente muy mutilada, el nombre de Dolça Iamila, que Millás Vallicrosa, quiere identificar con la esposa de Benvenist de Porta ³², judío destacado, contemporáneo de Jaime I, que ostentó los cargos de baile de Barcelona y de Gerona ³³, todo lo cual, nos induce a suponer un posible momentáneo olvido por parte de nuestros condes-reyes, del lugar, donde los monjes de Santes Creus, tuvieron su primitiva estancia.

Cuando los monjes abandonaron el lugar de Valldaura, lo invadieron de nuevo los cultivos, y el valle callado al último rumor de los rezos, no pudo servir nada más que para la caza de alimañas salvajes, deporte muy apreciado por los últimos condes de la estirpe barcelonesa ³⁴.

³⁰ F. BOFARULL Y SANS, ob. c., pp. 499-502.

³¹ VILLANUEVA, XX, apéndice, doc. 41.

³² JOSEF M. A. MILLÁS Y VALLICROSA, *D'Epigrafia Hebraico Catalana*. «Anuari del Institut d'Estudis Catalans», 6 (Barcelona 1921-26), p. 296.

³³ JOAQUIM MIRET Y SANS, *Itinerari de Jaume I el Conqueridor* (Barcelona 1918), pp. 265, 292, 346, 355.

³⁴ MADURELL MARIMÓN, ob. c., pp. 165-166.

Aun fracasó otro loable intento de dedicar Valldaura a la oración. La «regina de Pedralbes», así llamaba Bernat Metge a Elisenda de Montcada, obtuvo de su esposo Jaime II, la cesión de Valldaura para la fundación de un monasterio de clarisas³⁵, pero después fué preferido un lugar más cercano a la ciudad de Barcelona, Pedralbes, donde se alzó la bella construcción que aun se mantiene con muy escasas modificaciones, y en las que la misma reina, enviudada ya, pasó retirada su vida³⁶.

Fué tal el atractivo de la paz y quietud que reinaba en la real posesión de Valldaura, que el rey Juan I dispuso en su testamento que por tercera vez se intentase convertir aquel paraje en un lugar de penitencia fundando un monasterio de la orden de la Cartuja³⁷ y dotándolo con rentas suficientes para atender a su subsistencia³⁸.

Más tarde subsistió la idea religiosa alrededor de Valldaura. Ahora toca su turno al rey Martín, enamorado de aquel agreste lugar y decidido a fundar en él un monasterio, el cual deseaba dependiese de otro cenobio que pensaba erigir junto a la capilla del palacio real mayor de Barcelona.

La naturaleza pródiga en el umbroso valle de Valldaura, ha cubierto de hiedra y enterrado las ruinas de lo que fué mansión palatina de nuestros condes-reyes. Allí yacen entre sus revueltos cimientos, columnas y capiteles, como un recuerdo humillante de su pasada grandeza y algunos vestigios de lo que fué real posesión de placer y monasterio de abnegación y penitencia, los dos objetivos opuestos, entre los cuales fluctuó siempre el destino de Valldaura³⁹.

JOSÉ M.^A MADURELL MARIMÓN

³⁵ FIDEL FITA, *El monasterio de Santa Clara de Barcelona. Bulas inéditas de Alejandro IV, Urbano IV, Clemente IV, Bonifacio VIII y Juan XXII*. «Boletín Real Academia Historia» (1895), 481.

³⁶ MADURELL MARIMÓN, ob. c., p. 166.

³⁷ «Volumus in quam et ordinamus quod in domo nostra de Valldaura, Barchinonensis diocesis, construatur et fiat novum monasterium sive cenobium Cartusiensis Ordinis, et quod mittantur ibi omnes monachi sancti Pauli, dicti Ordinis, Barchinonensis diocesis, assigneturque illis et ceteris dictum Ordinem in ibi ingredientibus et in ipsa religione viventibus sufficientes redditus ad sustentacionem vite novem monachorum presbiterorum et quatuor fratrum laycorum, qui negociorum omnium dicti monasterii onus gerant, et hec fiant quam cicius fieri potuerint, in Deum laudem et reverenciam, nostreque salutem anime et parentum nostrorum, ac omnium defunctorum fidelium, ad cognicionem manumissorum nostrorum predictorum, quorum proinde animas et consciencias conerantes.» ACA, Generalidad. Testamento del rey Juan I de Aragón, fechado en el palacio nuevo real de Barcelona, a 29 de abril de 1387.

³⁸ MADURELL MARIMÓN, ob. c., p. 166.

³⁹ MADURELL MARIMÓN, ob. c., pp. 167-168.

Regesta de documentos

1

4 diciembre 1150

Guillermo Ramón de Montcada, dapifer, y sus hijos Guillermo, Ramón y Berenguer de Montcada, hacen donación al abad y convento de la Gran Selva, de Francia, de una propiedad sita en la montaña de Cerdanyola, para construir en ella un monasterio en honor de la Virgen María.

BPT, cód. 71, f. 153; cód. 168, f. 1; UDINA MARTORELL, cb. c., p. 56, d. 49.

2

28 mayo 1151

Donación semanal de una somada de sal de Cardona al monasterio de Valldaura, otorgada por Ramón de Cardona, su hermano Guillermo, y la condesa Guillerma, con su hijo Ramón Felch.

BPT, cód. 71, f. 155v°; VILLANUEVA, XX, p. 236, ap. doc. 22.

3

13 diciembre 1152

Testamento sacramental de Deodato Tamarit, delante el altar de Sant Feliu de la iglesia de Santos Justo y Pastor de Barcelona, en el que consta una donación de cien sueldos a los monjes de Cerdanyola.

Hoc est translatum iudicii ultime voluntatis cuiusdam viri nomine Deodati de Thamarith, cuius series sic se habet.

Legalibus edocemur institutis quod voluntas defuncti, iuxta quare a ordinis modum verbis tantum modo edita, que in stante periculo infirmitatis conscribi nequiverit et tamen ab eo qui moritur iussa fuerit alligari, tunc robur plenissimum obtinebit, si testes ipsi qui hec audierint, et rogati ad ipso conditore extiterint infra .iv. mensium spacium.

Hoc quid invictum habuerint, eiusdemque iuramenti condicionem tam sua, quam testium manu corroboraverint. Qua propter nos, videlicet, Raimundus Bernardi de ipsis Fexis et Guillelmus de Terracia, ne nostra taciturnitate depereat, quod perire nec debet, iuramus per Deum Vivum et Verum, et per altare Sancti Felicis, martiris, quod est constructum in ecclesia beatorum martirum Iusti et Pastoris, supra cuius sacrosanctum altare, has condiciones manibus propriis iuramus, quare vidimus et audivimus ea hora, quam Deodatus, egritudine detentus unde obiit, ordinavit ultimam suam voluntatem, nobis presentibus, suis solum modo verbis.

Primum dimisit corpus suum ad sepeliendum in cimiterio cenobii sancti Cucuphatis, et .L. morabetinos, et hoc quod debebant ei monachi eiusdem monasterii, et fevum de Magerona.

Dimisit manque filiis suis Bernardi atque Bernardo Castrum de Bello Stare, quod habebat in Ripacorza. Et si unus obierit ante alium, sine legitima prole, habeat alterius totum Castrum. Et si ambo obierint sine legitima prole, revertatur ipsum Castrum Deodato, filio suo. Castrum vetero de Regumir, et totum honorem quem habebat infra muros Barchinone, dimisit ecclesie Sancti Crucis, Sancte Eulalie, cum filio suo Dalmacio. Ita tamen ut predictus filius suus habeat et possideat ea in vita sua et post mortem eius revertatur iamdicte ecclesie solide et libere.

Guillelmo de Claromonte, filio suo, dimisit Castrum de Monteolivo et Codon.

Et dimisit eciam, totum illum honorem quem adeptavit de domino suo Comite in Ispania. Ita tamen dimisit ei hec omnia suprascripta, ut habeat hec omnia, videlicet, Castrum de Monteolivo et Codon, et omnem alium honorem que ei dimittit, per fratrem suum Deodatum. Et donet ei potestatem de ipso Castro de Monteolivo, et de aliis Castris, que in suprascripta laxatione erunt, et sit inde suus. Et Deodatus habeat medietatem in dominicaturis laxationis predictae Guillelmi, fratris sui, ab suum proprium.

Dimisit Ermengaudi, uxori sue, totum honorem suum, cum filiis suis, quamdiu sine marito voluerit esse. Ita tamen ut ipsa habeat dominium in toto suo honore. Et si maritum acceperit, dimisit ei Castrum de Esparagera, cum omnibus suis pertinenciis, et Castrum de Rubi, cum primiciis suis, et suum dominium de Curtis, cum molendinis, quos ibi habeat vel habere debebat. Et hoc totum dimisit, et per emendamento sui sponsalicium de Claromonte, quem dimisit Deodato, filio suo et eius. Hoc totum habeat illa in vita sua, et post mortem ipsius revertatur predicto Deodato, filio suo. Licet dimisit ei D^{os}. moraebtinios in auro, et omnes suas sarracenas, et omnes pannos suos.

Dimisit Deodato, filio suo, Claromonte et Tamaritum, et totum suum honorem, et fevos, et alodia, et baiulias, et pignora, que tunc possidebat et habebat, vel habere debebat, in cunctis locis. Totum dimisit ei ad integrum, excepto illud quod suprascriptum est, quod aliis fratribus et uxori sue, ut supradictum est.

Dimissit si vero Deodatus obierit antequam Guillelmus, fratri eius, sine legitima prole revertatur istis honorabili Guillelmi, Deodato predicto, fratri eius. Si autem Deodatus a Guillelmo obierit sine legitima prole, revertatur totus honor illorum integriter ubicumque frater Bernardo, atque Bernardo, filius sui, et faciatur se inde fratres. Vero tamen ut unus habeat medietatem totius honoris, et altera aliam medietatem. De omni suo avere accepta terciam partem, pro anima sua, extra sarracenas, et pannos suos, quos dimisit uxori sue, et omnes suos

sarracenos, dimissit per redempcione Christi, unorum captivorum. Et de duabus percepi dari D.^{os}. morabetinos in auro, uxori sue. Quapropter, quicquid de duabus partibus super fuit.

Dimisit Deodato, filio suo, militibus illis, qui fuerunt secum expeditione Lorche, dimisit medietatem morabetinum, quos eis ad eandem in prefata expeditione accomodavit.

Ut superius scriptum est, nos suprascripti testes, ante quorum presentiam suprascripta, testator suam ordinavit supradictam verum voluntatem, verum esse, iuramus ante presentiam Arnaldi, diachoni, vice iudicis obtinentis, et Geralli, sacerdotis, et prioris Terracie, et Guillelmi Sancte Felice, abbatis, et Guillelmi Raimundi Dapiferi, et Dalmacio de Petrataiada, et Ponci Petri de Bagnariis, et aliorum multorum, tam laicorum quam clericorum, infra primos .vi. menses, ut lex decet post obitum predicti testatoris. Obiit namque predictus testator. .ii. nonas decembris, anno .xvi. regni regis Ledovici iunioris. Late condiciones, idus decembris et anno prefixo.

Sig~~num~~: Raimundi Bernardi de Ipsis Fexis. Sig~~num~~: Guillelmi de Terracia. Nos huiusmodi rei testes et iuratores sumus. Sig~~num~~: Ermeniardis, uxoris eius. Sig~~num~~: Raimundi Fulconis de Cardona. Sig~~num~~: Guillelmi Raimundi, dapiferi. Sig~~num~~: Dalmacii de Petrafiti. Sig~~num~~: Poncii Petri de Bagneriis. Sig~~num~~: Ioffre de Sancta Columba. Sig~~num~~: Bernardi de Tuguris.

Sig~~num~~: Guillelmi de Exercavins. Sig~~num~~: Arnalli Sancti Felicis. Sig~~num~~: Petri de Podiorog. Sig~~num~~: Deodati, filii Deodati. Sig~~num~~: Guillelmi de Sancti Felicis, abbas. Sig~~num~~: Gerardi, prioris Terracie et sacerdotis. Sig~~num~~: Johannis, presbiteri, Sig~~num~~: Bernardis, gracia Dei, abba Sancti Laurentii.

Terciam partem quam Deodat accepit pro anima sua, ita distribuat, et suis manumissoribus videlicet, Guillelmum Raimundi Dapiferii, et Petrum Sacrista, et Geraldum, priorem Terracie, et Guillelmum de Terracia, et Poncium Petri de Bagneriis, et Erminiardem, uxorem suam, ita percepit distribuere eis:

Primum dimisit Sancto Cucuphati, sicut suprascripti est, episcopo Barchinone .x. morabetinos, ad sedem .xx. morabetinos, archiepiscopo Terrachone .x. morabetinos, et ad sedem .x. morabetinos.

Dimisit Hospitale Jherusalem, .c. morabetinos. Milicie Templi, .c. morabetinos. Omnibus ecclesiis parrochialibus, totius ipsius honoris unicuique:

Dimisit .x. morabetinos ecclesie Sancti Laurentii de Monte; .x. morabetinos ecclesie sancte Marie et sancti Petri Terracie; .xx. morabetinos ecclesie sancti Rufi; .x. morabetinos episcopo Gerunde; .xv. morabetinos, quos ipse ei debebat; Sancto Bartholomeo de Olorda .x. morabetinos.

Dimisit monachis de Cerdanola .c. solidos; Ad pontum de Vilarnau .v. morabetinos; Ad pontum de Rocha de Droch .v. morabetinos. Hanc

vero terciam partem, quam predictis testator sic omisit ut suprascriptum est.

Ego Geraldus, prior Terracie, affirmo esse verum per Dominum et sua sancta Evangelia, et ex inde non mutavit suam voluntatem me socerte (?).

Actum est hoc, idus decembris, et anno .xvi. regni regis Leduici iunioris.

Et quicquid superfuit de sua tercia parte precep. manumissoribus suis distribuere pro anima sua, sicut melius videtur eis.

Sig^xnum: Geraldus, prioris Terracie. Sig^xnum: Raimundi, gracia Dei, Sancti Cucuphatis abbas. Sig^xnum: Guillelmi Raimundi, dapiferi. Sig^xnum: Guillelmi Sancti Felicis, abbas. Sig^xnum: Bernardus, gracia Dei, abbate Sancti Laurencii.

Sig^xnum: Arnalli, diachoni, qui hec scripsit, cum litteris super appositis in linea .xxiiii^a., et rasis et emandatis in linea .xxxix^a. et .xxxix^a., die et anno quo supra.

Sig^xnum: Geraldus Raimundi.

Sig^xnum: Geraldus, presbiteri. Sig^xnum: Magistri Guillelmi, presbiteri. Sig^xnum: Guillelmi, presbiteri. Sig^xnum: Petri, presbiteri. Sig^xnum: Gerardi, presbiteri. Sig^xnum: Berengarii, presbiteri. Sig^xnum: Raimundi, presbiteri. Sig^xnum: Poncii, presbiteri. Sig^xnum: Poncii de Milgrato, presbitero. Sig^xnum: Berengario de Font Taiada. Sig^xnum: Raimundi Alamanni. Sig^xnum: Arnalli de Galifa. Sig^xnum: Arnalle Radufi. Sig^xnum: Raimundi, subdiachoni. Sig^xnum: Poncii, presbiteri, ... qui huic translacionem fideliter escripte presentes ad fuimus.

Sig^xnum: Arnalli, levite, qui hec translatum fideliter scripsit, cum punctis appositis quibusdam manibus, testium eiusdem, iudicialiter instrumenti .viii^o., idus septembris, anno .xxxvii. regni regis Leidoici iunioris.

ACB, cód. 112, *Libri Antiquitatum* I, f. 113. doc. 282.

4

16 diciembre 1152

Donación otorgada por Guillermo Ramón de Montcada, dapifer, al monasterio de Valldaura, de cien morabatines de oro, quinientas cuarteras de cebada, seiscientos cafices de vino y cien vacas.

BPT, cód. 71, f. 153v^o; VILLANUEVA, XX, p. 237, ap. doc. 23.

5

12 mayo 1153

Testamento sacramental de Guillermo Rotlan, delante el altar de sant Feliu de la iglesia de los santos Justo y Pastor, de Barcelona, en el que consta un legado a favor de los «heremites de Cerdanola», de un barril de vino, con su envase, cuatro cafices de cebada y dos de trigo.

Testamenti predicti Guillelmi Rotlandi, qui dimisit sedi sua hereditatem et statu .i. lampadam sancte Eulalie.

Ultime voluntatis cuiusdam viri defuncti nomine Guillelmi Rotlandi, cuius ordo infra sex menses coram sacerdotibus et iudice Mirone, legaliter actus est. Nos, videlicet, Berengarius de Terracia et Petro Johannis de Perucia, testes iuratores sumus.

Testificamur nanque iurando per Domini unum et verum, et per altare Sancti Felicis, martiris, quod est constructum in ecclesia beatorum martirum Iusti et Pastoris, supra cuius sacrosancto altari, has condiciones manibus propriis iuramus, quia vidimus et audivimus ea hora quando predictus testator egritudine detentus unde obiit, pleno sensu, fecit suum testamentum, in quo eligit manumissores suos, videlicet, nos ambos iuratores, et Guillelmam, uxorem Petri Johannis, et Gaucefredum de Faro, quibus precepit ut si ei mori contingeret sicuti et fecit, ante quam aliud testamentum faceret, ita distribuant res suas, et honorem sicut hic ordimanus: unum:

Dimisit barchinonensi Canonice, totum suum alodium quid habebat in Villa Piscina, cum pignore .iiii.^{os} morabetinorum quod habebat vinea Johannis Corrigarii.

Et iussit dare in honore .i. morabetinos, de quo quedam lampada iugiter nocte et die ardeat ante altare beate Eulalie, omni tempore pro anima sua.

Concessit confratria sancti Silvestri .c. solidos, et sextarum unum tritici, et caficium, .i. vini, et alium ordei, unde fieret anniversarium suum.

Item, concessit altari eiusdem dicte Confratrie .xxx.ii. morabetinos, quos per pignus in alodio filiorum Arnalli Petri, militis, habebat.

Concessit barchinonensi episcopi, .xx.iiii. morabetinos, quos ei debebat. Et de suo mobili, dimisit illi .c.l. solidos pro anima sua.

Concessit Sancto Laurencio de Monte .l. solidos pro anima sua.

Concessit Raimundo de Cartitulo, .xxx. solidos per missas, et Geraldo, fratri suo .xx. solidos.

Concessit Arnaldo, eddomedario, .xx. solidos.

Concessit Mirone, presbiteri, suas pelles, aut .xx. solidos, pro anima sua.

Concessit omnibus presbiteris Barchinone, qui altare tenent, quinum solidum pro anima sua.

Concessit sancto Petro Puellarum .xxx. solidos, quos ei debebat, et cafficum unum ordei. Et de suo móbili concessit eidem Sancto Petro .xxx. solidos, pro anima sua.

Concessit heremites de Cerdanola barilium unum cum vino et fuste, et cafficum .iii. ordei, et sextarium cafficum .i. tritici.

Concessit Raimundo de Belloloco suum mulum cum sella et freno, et alium frenum quod tenet Raimundus Seler.

Concessit Ermengaudo de Olone .lxxx. solidos, et Petro de Rivosicco .xl. solidos per anima sua.

Concessit sancte Marie Rivipollem .c. solidos et illum alodium eiusdem sancte Marie.

Concessit Berengario de Terracia .c. solidos.

Concessit operi pontis Lupricati .xvi. quarterias ordei, et Sancto Petro, curate unum cafficum, et sancte Marie de Valle Maria, unum solidum sextarium.

Concessit Guillelme Finera .xx. solidos et unum ataud, et pelles veteres.

Concessit Ermessendi Finera .x. solidos, et Martineto .x. solidos; Burdo Multoni .x. solidos, et Guillelmo de Perella .x. solidos.

Concessit Berengario de Terracia .iii. cafficos ordei, quos ei debebat Berengarius de Subirads.

Et iussit fieri christiani Iucef, captivuum suum.

Concessit Hospitale Barchinone, lectum suum, cum pannis.

Concessit Poncio Berengarii, presbitero .xii. solidos.

Concessit Raimundo de Solario, nepoti suo, .l. solidos.

Hoc totum ita, ordinavit predictis testator in suo testamento .iiii. idus Maii, anno, .xvii. regni regis Leduici iunioris, et post obitum suum sic stare mandavit et ipsa die discessit ab hoc seculo.

Hanc qui ipsis testatores ultimam voluntatem nos prescripti testes, sicut vidimus et audivimus, et rogati ad ipso conditore exercimus in prescripto altari, coram sacerdotibus et iudice, et allis testibus, manibus nostris iurando veram esse fideliter corroboramus, atque ex hoc aliter non mutavit suam voluntatem, nobis scientibus.

Late condicionibus .viii. kalendas iunii et anno prefixo.

Sig~~num~~: Petri Iohannis de Perucia. Sig~~num~~: Berengarii de Terracia hec rei testes et iuratis sumus.

Sig~~num~~: Raimundo de Belloloco. Sig~~num~~: Poncius, levite, atque decanus. Sig~~num~~: Bernardi, subdiachi. Sig~~num~~: Poncii de Curtis. Sig~~num~~: Berengarii. Sig~~num~~: Petri de Corrone. Sig~~num~~: Arnalli de Castelleto. Sig~~num~~: Arberti, presbiteri. Nos qui huic sacramento presentes ad fuimus.

Sig~~num~~: Mironis, iudicis. Sig~~num~~: Arnalli, presbiteri, qui hoc scripsit, die et anno quo supra.

ACB, cód. 113. *Libri Antiquitatum* II, ff. 68^v y 107^v, doc. 196 y 329. «Diversorum B. Mitja Escala, parg. 1627.

6

5 julio 1153

Donación otorgada por Guillermo Ramón de Montcada, dapifer, y sus hijos Guillermo Ramón y Berenguer de Montcada, a favor del abad Guillermo y monjes del monasterio de Valldaura, de un molino situado en la parroquia de sant Martí de Cerdanyola.

BPT, cód. 71, f. 158; cód. 168, f. 1v°. UDINA MARTORELL, ob. c., p. 66, doc. 59.

7

13 julio 1153

Donación de la Cueva de Ancosa a favor del monasterio de Valldaura, suscrita por Ramón Berenguer IV, en presencia del abad de la Gran Selva; Hugo, abad de Valldaura; Guillermo de Montpeller; Bernardo, arzobispo de Tarragona y de los obispos de Barcelona y Tortosa.

BPT, cód. 168, f. 23, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 63, d. 56.

8

2 marzo 1154

Donación hecha por Guillermo de Pedrera a Hugo, prior y comunidad de Valldaura, de todo el dominio directo de unos montes situados en el vizcondado de Cerdanya.

BPT, cód. 71, f. 157: 6 nonas marzo, año 17 del rey Luis el joven.

9

(28?) julio 1154

Ramón Berenguer IV, confirma la donación de la Cueva de Ancosa anteriormente otorgada a favor del monasterio de Valldaura.

AHN (=Archivo Histórico Nacional de Madrid), Santes Creus, perg. 20, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 67, d. 60.

10

Capua, 5 noviembre 1155

Bula de Adriano IV, concediendo salvaguardia al monasterio de Valldaura.

AHN, cód. 1192b, f. 1, KHER, P. *Papsturkunden in Spanien I, Katalanien* (Berlín 1926), p. 348, doc. 71.

11

15 febrero 1156

Donación de la Cueva de Ancosa, suscrita por Gerardo Alemany de Cervelló y su esposa Saurina, a favor del monasterio de Valldaura.

BPT, cód. 168, f. 23v°, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 70, d. 64.

12

Narbona, marzo 1156

Ramón Berenguer IV confirma al monasterio de Valldaura, la cesión de una huerta situada en Cherta y otras cualesquier donaciones de huertas u olivares, hechas o por hacer, radicadas en el término de Tortosa.

BPT, cód. 168, f. 146vº, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 71, d. 65.

13

28 mayo 1156

Establecimiento de una almunia en Cherta, con sus árboles y pertenencias, otorgado por Gerardo, abad de Valldaura y fray Guillermo de Montpellier, a favor de Beltrán de Tolosa, de su esposa y sus descendientes.

BPT, cód. 71, f. 113; cód. 168, f. 112vº, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 73, d. 67.

14

31 mayo 1156

Donación hecha por Guillermo Ramón de Montcada, senescal, al abad Gerardo y monasterio de Valldaura, de todas las rentas que poseía y recibía en la ciudad de Tortosa.

BPT, cód. 168, f. 111vº, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 73, d. 68.

15

Tortosa, 29 junio 1156

Pedro de Sentmenat hace donación al monasterio de Valldaura, al abad Gerardo y al monje fray Guillermo de Montpellier, de la heredad del sarraceno Mardoch, la cual poseía en Cherta.

BPT, cód. 168, f. 103. BC, Ms. 729, XI, p. 120 Cf., E. MORERA LLAURADÓ, *Tarragona Cristiana I* (Tarragona 1897), p. 420, ap. 14, d. N.

16

Tortosa, 30 junio 1156

Guillermo del Trull y su esposa Adelaida, hacen donación al monasterio de Valldaura, en manos del abad Gerardo y de Guillermo, monje de Montpellier, de una huerta con toda suerte de árboles cuya propiedad poseían en Bitem.

BPT, cód. 168, f. 111, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 75, d. 71.

17

Tortosa, mayo 1158

Guillermo Ramón de Montcada, dapifer, y su hermano Odón de Montcada, hacen donación al cenobio de Valldaura, de todos los olivares de la heredad que había pertenecido a «Ave-Faragun-lo Raig».

BPT, cód. 168, f. 162; cód. 71, f. 181, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 82, d. 79.

18

Tortosa, mayo 1158

Ramón Berenguer IV, confirma al convento de Valldaura, la posesión de la almunia de Cherta, con sus aguas y pertinencias.

BPT, cód. 168, f. 147, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 83, d. 80.

19

Tortosa, mayo 1158

Donación otorgada por Gerardo de Salvinyac, junto con su esposa Adelaida y su hermano Guillermo, a favor del monasterio de Valldaura y del abad Pedro, de una huerta con olivares en el término de Cherta.

BPT, cód. 168, ff. 104 y 113, UDINA MARTORELL, ob. c., p. 81, d. 78.

20

15 maig 1158

Testamento de Poncio de «Aurenciana», deán de la iglesia de Barcelona, otorgado antes de ir a Jerusalém, en el cual dispone un legado a favor dels «heremitas de Valle Laureana».

In Dei nomine. Ego Poncius de Aurenciana, barchinonensis ecclesie decanus, volo pergere in Iherusalem, et facio meum testamentum, in quo eligo manumissores meos, dominum meum Guillelmum, barchinonensem episcopum, et Petrum Sacristam, et Berengarium de Terracia, atque Berengarium, fratrem meum, quibus precipio caritative, ut si me mori contingerit in hec vivere, antequam aliud testamentum, faciam, ita distribuant res meas, in honorem meum, sicut hic invenerit ordinatum.

Primum, concedo Domino Deo et barchinonensi Canonice et eiusdem canonicis domos meas, in quibus habito, prope ipsam Palmam, sicut melius, iam dedi et tradidi prenominate Canonice per cartam donacionis. Eo tenore ut annuatim in Barchinonensi ecclesia, fiat anniversarium meum de .x. presbiteris.

Item, concedo predictae Canonice post obitum Berengarii de Archubus, vineam, quam ego et ipse, in alodio Canonice, plantavimus, ad ipsam Olivariam Rotundam.

Item, dimitto, predictae Canonice, ipsum ortum, quem de eadem Canonice adquisivi, prope litus maris.

Dimitto Barchinonensi episcopi .cxl. solidos, quos ipsemet michi debet, de quibus, sunt michi fideiussores, Bernardus Rubeus et Raimundus Porcelli, et medietatem de expletis meis de Barchinona. Aliam vero medietatem de ipsis expletis iubeo ita distribuere, ut omnis presbiteri ipsius sedis, habeant inde medietatem per anima mea, et sepulcrum Domini, aliam medietatem.

Dimitto iterum Barchinonensi episcopo meum pignus, quod habeo in ipso fevo, quod fuit Arnallis Adalis, propter vineam quam ibi plantavi, quam dimitto Berengario de Archubus, salvo quato ipsius episcopi.

Relinquo in potestate Berengarii de Terracia, omnia mea expleti tocus mei honoris de Vallensi, ut recuperet inde .x. morabetinos, quos illi debeo.

Et in hic quod inde superavit. dimitto inter Berengarium, fratrem meum, et alium fratrem Raimundum.

Item, dimitto eidem Berengario, fratri meo, pignus quod habeo de Petro de Biges, et de matre sua, tali videlicet modo, ut de expletis ipsius pigneris recuperet Berengarius .xv. morabetinos, et pus ea sit solutum illud pignus.

Item, dimitto fratri meo, predicto Berengario, et laudo omne illa mea alocia que habeo et habere debeo in ausonensi episcopatu, sicut ei tam dedi et tradidi per cartam donacionis.

Concedo Sancto Cucuphati Vallensi, fevum quem teneo, sine nulla contrarietate.

Concedo heremitis de Valle Laurea, meam tonnam, que est prope puteum.

Concedo Bernardi de Serriano .ii. barrillas que sunt in cellario.

Et in his omnibus predictus de Barchinone, relinquo procuratorem meum Bernardum de Serriano, et quid dominus meum episcopus et Petrus Sacrista, audiuerit eum hic tenere et regere, et pus obitum meum, fiat sicut superius dictum est.

Actum est hoc idus madii, anno .xxxii. regni Ledoyci iunioris:

Sig~~x~~num: Poncius, levite atque decanus.

Sig~~x~~num: Arnallus presbiter, de Bitulona. Sig~~x~~num: Berengarii, levita. Sig~~x~~num: Bernardi de Serriano. Sig~~x~~num: Raimundi, presbiteri. Sig~~x~~num: Arnalli de Sancte Columbe, presbiteri. Sig~~x~~num: Arnalli, sacerdoti. Sig~~x~~num: Berengarii de Sancta Eulalia.

Sig~~x~~num: Petri de Corron, scriptori, qui hec scripsit, cum litteris superpositis in linea .vii^a., emendatis et supperpositis in .ix^a., die et anno quo supra.

ACB, cód. 112, *Lib. Antiquit.* I, f. 108v*, d. 268.

21

4 junio 1158

Donación hecha por Mirón Jutge y Ramón Jutge, en manos de Pedro, abad de Valldaura, de un olivar emplazado debajo la iglesia de Sant Gervasi.

BPT, cód. 71, f. 158v°; VILLANUEVA, XX, p. 243, ap. d. 23.

22

1 julio 1158

Concesión enfiteútica otorgada por Pedro, abad de Valldaura, de la almunia de Cherta, a favor de Beltrán de Saragossa, por el censo anual de nueve cántaros de aceite.

BPT, cód. 168, f. 103v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 84, d. 81.

23

16 noviembre 1158

Donación al monasterio de Valldaura, de una huerta y otras propiedades, suscrita por Gerardo de Salvinyac, el cual asimismo cedía un crédito de 25 morabatines que Pedro de Sentmenat debía satisfacer y pagar.

BPT, cód. 168, f. 110v°.

24

26 enero 1159

Donación del territorio de Santes Creus, a favor del monasterio de Valldaura, firmada por Gerardo Alemany, Gerardo de Jorba, Guillermo Montagut y Pedro de Montclar, y por sus respectivas esposas e hijos.

BPT, cód. 168, f. 87v°; VILLANUEVA, ob. c., pp. 134, 251, ap. d. 35.

25

12 marzo 1159

Establecimiento otorgado por Pedro, abad de Valldaura, a favor de Guillermo del Trull y su esposa Adelaida, de varias propiedades situadas en diferentes lugares, por el censo anual de seis cántaros de aceite y un capazo de higos, con tal que después de la muerte de dichos cónyuges, revertisen al convento de Valldaura.

BPT, cód. 168, f. 111; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 87, d. 85.

26

4 abril 1159

Donación del diezmo de un campo, situado en el llano de Barcelona, cerca del «Mas de Pons Bernat Rossell», firmada por Guillermo de Torroja, obispo de Barcelona, a favor del monasterio de Valldaura, que Pedro, sacristán, en otro tiempo había cedido a la seo barcelonesa.

BPT, cód. 163, f. 15v°; cód. 71, f. 155; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 88, d. 86.

27

2 junio 1160

Donación al monasterio de Valldaura, suscrita por Gerardo Alemany, Gerardo de Jorba y Guillermo de Montagut, de un honor que poseían en la ribera del Gayá, en el lugar llamado Santes Creus.

AHN, Santes Creus, perg. 26 y 28; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 89, d. 87.

28

12 junio 1160

Donación hecha por Guillermo de Castellvell, con la aprobación de su hijo Guillermo, a favor del abad Pedro y monasterio de Valldaura, de unas casas que poseían en la villa de Martorell, con sus censos, señoríos, servicios de hueste y otros, legados por Pedro Bofill.

BPT, cód. 71, f. 156; cód. 163, f. 4v°.

29

15 junio 1160

Privilegio de protección concedido por Ramón Berenguer IV, a favor del monasterio de Valldaura, eximiéndole de tributos por sus ganados y concediendo privilegios a éstos y demás bienes de la Comunidad.

BPT, cód. 163, f. 133; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 91, d. 89.

30

16 junio 1160

Ramón Berenguer IV hace donación al monasterio de Valldaura y al abad Pedro, del territorio llamado «Codony», cerca del río Francolí.

BPT, cód. 163, ff. 73 y 144; MORERA LLAURADÓ, ob. c., I, p. 450, apéndice p. 24, d. 22.

31

8 agosto 1160

Donación hecha por Guillermo de Torroja, obispo de Barcelona, al abad Pedro y al monasterio de Valldaura, de unos honores que poseía en el Condado de Barcelona, en el término del castillo de Albá, en el lugar llamado Santes Creus, sobre el río Gayá.

BPT, cód. 168, f. 86vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 94, d. 92.

32

8 agosto 1160

Donación firmada por Gerardo Alemany, Gerardo de Jorba y Guillermo de Montagut, al monasterio de Valldaura, de un honor que poseían en la ribera del Gayá, en el lugar llamado Santes Creus.

BPT, cód. 168, ff. 56vº, 57, 58; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 94, d. 91.

33

9 diciembre 1160

Donación de una viña situada en Aldover, del término de Tortosa, otorgada por Pedro de Saragossa, a favor del monasterio de Valldaura.

BPT, cód. 168, f. 120; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 96, d. 93.

34

22 diciembre 1160

Donación hecha por Inés, condesa de Tarragona y sus hijos Guillermo y Ricardo, a favor del monasterio de Valldaura, de una pieza de tierra, situada en el término del Codony, cerca del río Francolí.

BPT, cód. 168, f. 78; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 97, d. 95.

35

22 diciembre 1160

Donación otorgada por Guillermo de Claramunt, al abad Pedro y al monasterio de Valldaura, de cuatro jornales de tierra en la partida llamada del Codony.

BPT, cód. 168, f. 78vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 98, d. 96.

36

17 febrero 1161

Guillermo de Torroja, obispo de Barcelona, concede al abad Pedro y al monasterio de Valldaura, la exención del pago de diezmos de parte de las propiedades que dicho convento poseía en la parroquia de Sant Pere de Vilademáger.

BPT, cód. 168, f. 23vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 99, d. 97.

37

22 marzo 1161

Venta otorgada por Bernardo de Riu de Foix (?) y su esposa Berenguela, al abad Pedro y al monasterio de Valldaura, de una torre y propiedades situadas en el territorio de Valldosera, junto a la iglesia que estaba allí edificada, todo lo cual poseían por herencia de sus abuelos Beltrán Otón y su esposa Rodlendis, los cuales lo habían adquirido del conde Ramón Berenguer III.

BPT, cód. 168, f. 35vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 100, d. 98.

38

2 abril 1161

Donación hecha por Pedro, sacristán de Barcelona, al monasterio de Valldaura, de una pieza de tierra situada en el territorio de Barcelona, junto al «Mas de Pons Bernat Rossell».

BPT, cód. 168, f. 15; cód. 71, f. 154vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 101, d. 99.

39

31 mayo 1161

Donación otorgada por Guillermo Ramón de Montcada, y sus hijos Guillermo y Ramón, al monasterio de Valldaura, de una huerta situada en el término de Sant Esteve de Castellar, del condado de Barcelona.

BPT, cód. 168, f. 1vº; cód. 71, f. 153vº.

40

Montpeller, 5 mayo 1162

Protección al monasterio de Valldaura, concedida por Alejandro III y confirmación de la posesión de las granjas de la abadía en Valldaura, Ancosa, Valldosera, Santes Creus, Codony, campo de Barcelona, huerto y molino de Cerdanyola y de las huertas de Castellar y Cherta.

AHN, cód. 1192b, f. IVº; KHER, ob. c., p. 373, d. 89.

41

1 junio 1162

Donación hecha por Gilaberto Inglés, al monasterio de Valldaura, y al abad Pedro, de unas propiedades y una casa sitas en Tortosa.

BPT, cód. 168, f. 104vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 105, d. 104.

42

5 agosto 1162

Donación suscrita por Aimerico de Perugia, a favor del monasterio de Valldaura, de un manso, pieza de tierra y otras propiedades radicadas en el territorio de Barcelona, en las parroquias de Santa Eulalia de Provencana y de Santa María de Sans.

BPT, cód. 168, f. 19; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 106, d. 105.

43

31 diciembre 1162

Venta otorgada por Arnaldo Pedro de Sants y su esposa Ermesinda, a favor de Esteban de la Roca, de un alodio situado en el territorio de Barcelona, en la partida llamada de Banyoles, cerca de unas propiedades del monasterio de Valldaura.

BPT, cód. 168, f. 21; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 108, d. 106.

44

3 enero 1163

Donación hecha por Esteban de la Roca al monasterio de Valldaura, de un alodio, con sus casas y pertinencias, situado en el territorio de Barcelona, en la partida denominada Banyoles, reservándose el derecho de darse a sí mismo como monje del mencionado convento.

BPT, cód. 168, f. 18v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 109, d. 107.

45

3 junio 1163

Venta otorgada por Adelaida, viuda de Guillermo del Trull, a favor del abad Pedro y convento de Valldaura, del honor llamado de «Andusc», situado en el término de Tortosa, por el precio de 100 morabatines de oro.

BPT, cód. 168, f. 115v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 112, d. 110.

46

3 junio 1164

Establecimiento de varias propiedades procedentes de cristianos y sarracenos, otorgado por Pedro, abad de Valldaura, a favor de Ramón de Queralt y de su esposa Raimunda.

BPT, cód. 168, f. 114; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 114, d. 113.

Obsérvese como en el encabezamiento de la transcripción del texto, dada por este autor, se señala con cifras arábigas el año 1164, mientras en la copia aparece impreso el año 1163 en números romanos.

47

21 julio 1164

Donación de una porción de diezmos del honor de Ancosa, con su cueva, situada en el condado de Barcelona, en el castillo de Vilademáger, otorgada por Berenguer Bernardo de la Celada, sus hijos Berenguer y Bernardo Oller y los suyos, con el consejo de Gerardo Alemany, a favor de la iglesia de santa María de Valldaura, en manos del abad Pedro.

BPT, cód. 168, f. 24; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 116, d. 115.

48

8 junio 1165

Concordia entre Arberto de Castellvell y Guillermo de Ollers, carlanes de los castillos de Albá y de la Celma, de una parte, el abad y monjes de Valldaura, de la otra, por razón de los derechos que aquéllos pretendían sobre las tierras que el obispo de Barcelona, Guillermo de Torroja, anteriormente había concedido a dicho monasterio, en el término de Albá y en la partida llamada Santes Creus.

BPT, cód. 168, f. 87v^o; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 119, d. 117.

49

18 diciembre 1165

Donación otorgada por Arberto de Castellvell y su esposa Guilia, al cenobio de Valldaura, de los diezmos sobre el trigo, la vendimia y el ganado del honor de Ancosa, incluida la Cueva y dos jovadas de tierra, todo ello situado en el término del castillo de Vilademáger.

BPT, cód. 168, f. 24v^o; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 122, d. 119.

50

30 diciembre 1165

Donación de sí mismo suscrita por Ramón de Calaf al monasterio de Valldaura, en manos del abad Pedro, a fin de servir a Dios. Al mismo tiempo, junto con su hermano Berenguer de Calaf y la esposa de éste, Pereta, formalizaron la venta de un alodio situado en el territorio de Barcelona, en el lugar llamado «La Granada», por el precio de veinte morabatines.

BPT, cód. 168, f. 11; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 123, d. 120.

51

18 enero 1166

El rey Alfonso de Aragón concede al abad Pedro y a los monjes de Valldaura, el derecho de tomar de la Sierra de Ciurana, desde el Coll de Balaguer hasta el Coll de Cabra, toda la leña y madera necesaria para la casa de Santes Creus y demás edificios a construir.

BPT, cód. 168, f. 142; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 124, d. 121.

52

24 enero 1166

Establecimiento otorgado por el abad Pedro y el monasterio de Valldaura, a favor de Gerardo Salvany, de la mitad de las casas de Marzoc, sarraceno de Tortosa, y de otros honores en el término de Cherta, y la otra mitad a favor de Ramón de Cherta.

BPT, cód. 71, f. 182vº; 9 calendas febrero, año 1165 de la Encarnación.

53

8 mayo 1166

Venta en libre y franco alodio, suscrita por Burget, a favor del abad Pedro y monjes de Valldaura, por el precio de ciento veinte morabatines de oro, de unas casas sitas en el arrabal de Barcelona, en la Corte Condal, después de haber sido admitido como hermano del citado convento.

BPT, cód. 168, f. 9vº; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 126, d. 123.

54

13 mayo 1166

Donación otorgada por Pedro Grau, a la iglesia de Santa María de Valldaura, en manos de Pedro, abad de dicho monasterio, de unas casas compradas a Burget, sitas en el suburbio de Barcelona, en la Corte Condal.

BPT, cód. 168, f. 10.

55

13 julio 1166

Testamento de Berenguer de Llobregat, en el que dispone un legado de dos morabatines a favor de los «heremitas de Cerdanola».

In Dei nomine. Ego Berengarius de Lubricato, pleno sensu et memoria, facio meum testamentum, in quo eligo manumissores meos dominum Ugonem, terrachonensem archiepiscopum, atque Bertrandum de Mediano, et Gerallum de Carotitulo, et Bernardi de Mogota, quibus

percipio caritative ut sive mori contingerit ante quam aliud, faciam testamentum, ita distribuam res meas, et honorem meum, sicut hic ordino.

Primum, dimitto corpori beate virginis Eulalie .LXX. morabetinos in auro, qui sint dati in honorem de quo quedam lampada die et nocte ardeat iugiter omni tempore ante corpus virginis Eulalie et altare sancte Marie, et post ea, sit solutum beato Ollegario, ipsum chintar de oleo.

Dimitto Domino Deo, archiepiscopo, meam mulam cum ensellamento meliore, per anima mea, et sit bonus adiutor et defensor in his omnibus que in hoc testamento, dimitto pro anima mea.

Dimitto Domino Deo, episcopo Barchinone, illos .c. solidos, quos michi debet, super illis bacinis argenti, ut si memor anime mee.

Dimitto operi de dormitorio .XXX. moabetinos pro anima mea.

Dimitto barchinonensi Canonice .XX. moabetinos qui sint dati in honorem.

Dimitto ebdomedariis sedis Barchinone .VIII. moabetinos pro anima mea, et unicuique presbitero de altaribus eiusdem sedis, et singulos moabetinos pro anima mea.

Dimitto sancto Petro Puellarum .II. moabetinos, et Sancto Petro, curate .II. moabetinos; et operi sancte Eulalie de Campo .II. moabetinos; et heremites de Cerdanola .II. moabetinos; et operi sedis Tortose .II. moabetinos; et unicuique parrochiali Barchinone, singulos moabetinos ad eius presbiterus, pro anima mea.

Dimitto domino archiepiscopo, ipsam alchadenam et mensam meam.

Dimitto ad sacristiam, meam archam maiorem.

Dimitto celsonensis ecclesie .I. almuceliam.

Dimitto Hospitalis ipsis sedis, meum lectum cum pannis.

Dimitto Guilie, nepote mee, meas pelles de gatis.

Dimitto Bertrando de Lauro, mantellum meum de bruneta, cum pellibus.

Dimitto Guillelmo Raimundo, fratri meo, tunicam meam, cum pellicea.

Dimitto Bertrando de Mediano .x. moabetinos, et omnem basculam domus mee, et ipsum ordeum totum, et omnes alios meos directos, et pignora, ubicumque habeo et habere debeo, ad suam voluntatem facere.

Item dimitto predicto Bertrando, illas domos quas teneo per decanum, si placet ad decanum.

Dimitto Poncio, fratri meo .I. moabetinum.

Actum est hoc, .III^o. idus iulii, anno .XX. nono regni Ledovici iunioris.

Sig~~num~~: Berengarii, levita, qui hunc testamentum puctanti firmo et laudo, et testes firmare rogo. Sig~~num~~: Geraldii, presbiterii. Sig~~num~~: Bernardi de Mogoda, presbiteri. Sig~~num~~: Bertrandi de Mediano. Sig~~num~~: levite, de Plano.

Sig~~X~~num: Petri de Corroni, scriptoris que hoc scripsit, cum litteris supprapositis in linea .XVIII., die et anno quo supra.

A.C.B. Cód. 112. Lib. Antiquit. I, f. 60 vo. doc. 125.

Este testamento fué jurado delante el altar de San Félix, de la iglesia de los Santos Justo y Pastor de Barcelona, según se transcribe en el mismo. Códice 112, f. 50. doc. 108.

56

10 septiembre 1166

Testamento de Ermengaud de Oló, en el que dispone un legado de cuatro morabatines para el monasterio de Valldaura.

Testamenti Ermengaudi de Olone, canonici qui dimisit sedi, alodium suum apud sanctum Cucuphati de Garricis, in Penedes.

In Dei nomine. Ego Ermengaudus de Olone, gravi egritudine detentus, facio meum testamentum, in quo eligo manumissores meos Berengarium de Subirats, et Bernardum Rubeum, atque Bertrandum de Mediano, quibus percipio ut si me mori contingerit antequam aliud testamentum, faciam ita distribuant, res meas sive hic ordino.

Primum, dimitto barchinonensi Canonice, omnem meum alodium, cum suis expletis, quod habeo et habere debeo in Penitensi, in parochia Sancti Cucuphatis de Garricis.

Dimitto ad servicium mensis marcii .L. cafficios ordi, quos habeo in domo mea, et .III. cafficios frumenti, quos habeo in domo Petri Coq, et mulam meam, et afum argenti, et omnia alia expleta et eximinta que exierunt de honore ipsius mensis.

Quod si aliquid in superaverit, distribuant totum manumissores mei, in quo melius viderint pro anima mea, et si aliquid defuerit compleatur totum de aliis meis rebus, et mando manumissoribus meis, ut de his omnibus faciant mense marci honorifice.

Dimitto Canonice, tonaam meam maiorem.

Dimitto domino episcopo, equam meam, cum omnibus expletis, quas habeo in capellaniis, quas teneo per eo pro anima mea.

Dimitto ipsius .III^m. ebdomedariis ipsis sedis .VIII. morabetinos, pro anima mea, et unicuique presbitero de altaribus ipsius sedis .II. morabetinos, pro anima mea; et Gerallo, presbitero .I. morabetino, et Poncio, presbitero, alio morabetino pro anima mea.

Dimitto operi de dormitorio .v. morabetinos, et ad meam sepulturam .x. morabetinos, et cenobio sancte Marie Vallis Lauree .III. morabetinos, pro anima mea.

Dimitto Sancte Eulalie de Campo .II. morabetinos, pro anima mea, et Sancto Paulo de Campo .II. morabetinos.

Dimitto Sancto Petro Puellarum .v. morabetinos, et solvo et reddo, et dimitto, predicto Sancto Petro, ipsum Mansi de Vall Oriol, ... cum scripturis, quas vide habeo.

Eciam solvo et dimitto cenobio sancti Cucuphatis meum mulum, et mansum et honorem, cum expletis, quem teneo per Sanctum Cucuphatem.

Eciam debeo Bonissie .viii. morabetinos, super uno afo argenti, quem redimant mei manumissores.

Eciam debeo Adalaide Finera .vii. solidos, et dimitto illi, alios .vii. solidos.

Dimitto Guiliete .x. solidos.

Dimitto Hospitali sedis Barchinone, unum lectum cum culcitra et gadenga, et lincolis et plumarum, et .i. cobertor, et .i. almuceliam.

Dimitto Dulci meas pelles.

Dimitto mee provenerio .v. solidos.

Dimitto Poncio de Malograto, scannum meum, et ataud maiorem.

Dimitto nepoti meo Petro de Olone, pignus quod accepi de fratre meo ad Parietes Delicatas.

Dimitto fratri meo Berengario .viii. cafficios ordei, quos comparum ad ipsam Serram.

Eciam mando, meis manumissoribus, ut redimant meum cobertor de Calle Judaico, per .lx. solidos, quem in omnis alias meas causas et basculam maiorem, quem superius non testavi, vendatur et persolverat et compleant hic totum, sicut superius dimisi, et si aliquid inde superavit, distribuant totum pro anima mea.

Dimitto Dulcie, .i. tonnam minorem, et Poncio de Malograto, aliam tonnam.

Actum est hoc .iiii. idus septembris, anno .xxx. regis Ledoyci iunioris. Sig~~x~~num: Ermengaudi de Olone, qui hec laudo et firmo, firmarique rogo. Sig~~x~~num: Berengarii de Subirats. Sig~~x~~num: Bernardi, levite. Sig~~x~~num: Bertrandi de Mediano. Sig~~x~~num: Petri de Riosicus.

Sig~~x~~num: Arnallus, presbiter de Bitulona. Sig~~x~~num: Berengarii de Olone. Sig~~x~~num: Petri de Corroni scriptoris, qui hic scripsit, cum litteris suprapositis in linea .xxi^a., die et anno quo supra.

Hic est sacramentali predidi sacramenti ultima voluntatis cuiusdam iuri defuncti Ermengaudi de Olone, nomine, etc., hoc est sacramentale suprascripti testamenti quod in hac ecclesia ... cartularunt.

ACB, cód. 115, *Lib. Antiquit.*, IV, f. 107, d. 267.

57

26 octubre 1166

Donación suscrita por Guillermo de Castellvell, al abad y monjes de Valldaura, del lugar llamado «Ched», desde el Coll de «Albario» hasta el río Francolí.

BPT, cód. 168, ff. 6-7, documento intercluido; MORERA LLAURADÓ, ob. c., I, pp. 626-627, ap. 49.

58

11 noviembre 1166

Concordia entre Pedro, abad de Valldaura, de una parte, y Morot, con su esposa Moragues, de la otra, para la construcción de una pared medianera que delimitaría sus respectivas propiedades.

BPT, cód. 168, f. 10v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 129, d. 126.

59

30 enero 1167

Donación y delimitación al monasterio de Valldaura, en manos del abad Pedro, otorgada por Poncio de Vilademáger y sus hermanos Bernardo y Ramón, con el consentimiento de Gerardo Alemany, de los derechos que poseían sobre una cueva y dos jovadas de tierra del honor de Ancosa.

BPT, cód. 168, f. 25; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 130, d. 128.

60

9 febrero 1167

Donación otorgada por Bernardo de Sampons y su esposa Inés, al monasterio de Valldaura, de unos olivares que poseían en el lugar de Bitem, y que confrontaban con un alodio propio de dicho convento.

BPT, cód. 168, f. 105; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 131, d. 129.

61

3 marzo 1167

Establecimiento otorgado por Pedro, abad de Valldaura, a favor de Pedro de Espiells y su esposa Arnaldita, de una pieza de tierra que fué de Guillermo de Castellvell, situada en la villa de Martorell, junto al Mercadal, a fin de edificar en dicho solar un casal que sirviese de albergue para los monjes de dicho convento.

BPT, Cód. 168, f. 5; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 132, d. 130.

62

3 marzo 1167

Testamento de Pedro de Queralt, en el que dispone un legado a favor del monasterio de Valldaura.

J. PONS Y MARQUÉS, *Cartulari de Poblet-Edició del manuscrit de Tarragona*, p. 140, d. 234.

63 Benevento, 10 septiembre 1167-1169 *

Rescripto de Alejandro III dirigido al abad y monjes de Valldaura, eximiéndoles de la obediencia al arzobispo de Tarragona y obispo de Barcelona.

AHN, Fondo de Valldaura; MARCA, PEDRO DE, *Marca Hispanica sive limes hispaniarum* (París 1688), col. 1351, doc. 453; VILLANUEVA, XX, p. 253, ap. doc. 37.

64

1 octubre 1167

Reconocimiento y testificación dada por Pedro Sacristá, desde el monasterio de Valldaura, en presencia del prior y monjes de dicho cenobio, de la concordia hecha entre los señores de Claramunt y el capellán de la villa de Carme (Cazma).

Hoc est testimonium quod Petrus, condam Barchinone sacrista, recognovit et testificatus est, de controversia qui est inter dominos de Claromonte et capellanum de villa que vocatur Cazma.

Recognovit et testificatus est, predictus Petrus quod Deusdedit patri Guillelmi de Claromonte, convenit ei ut si dimitteret et mutare villam de Cazma, in suo alodio quod eum omnino prohibebat. Habent omni tempore, tam ipse quam omnes sucesores eius capellani ecclesie de Claromonte, medietatem omnium decimarum, vel placitorum, sive census, sive de omnibus eximetis vel estachamentis et de redditibus, totius ipsius nove ville de Cazma, quocumque modo in dominiis de Claromonte exire debent et posset ibi staticam iacere suum opus et sui baiuli.

Hec omnia recognovit predictus Deusdedit in manu Guillelmi barchinonensi episcopi, et laudavit et attendere convenit. Hoc itaque testimonium recognovit predictus Petrus condam sacrista in monasterio Vallis Laure, in presencia Fortoni, prioris ipsius cenobi, et Bernardi de Podioalto, et Magistri Guillelmi, et Bernardi de Midiano, et Bernardi de Cartitulo, et Petri de Mirambel, et Petri, ipsius cenobii monachi, et fratris Raimundi de Calaf.

Actum est hoc testimonium, die kalendarum octobrium, anno .xxxxi. regni regis Ludovici iunioris.

Sig~~X~~num: Fortonius, prioris. Sig~~X~~num: Guillelmi, barchinonensi

* Respecto a este documento Marca nos lo señala como otorgado en el año 1168, mientras el P. Villanueva indica el de 1160. Por su parte Morera Llauradó refiere ha de ser posterior al 1164, porque se hace mención del arzobispo Hugo de Cervelló, que ocupaba la sede tarraconense en dicho año. Finalmente Kher y Jaffé, grandes autoridades en la materia, lo señalan como autorizado entre los años 1167-1169. Igual explicación requiere el doc. 70.

MORERA LLAURADÓ, ob. c., I, p. 628; KHER, ob. c., p. 215.

JAFFÉ, *Regesta Pontificum Romanorum* (Lipsiae 1888), II, p. 212, d. 11437.

episcopi, cui predictus Deusdedit omnia supradicta attendere convenit Petrus, frater Vallis Lauree qui hec testatur. Sig^xnum: magistri Guillelmi, qui hoc testatum audivi. Sig^xnum: Bertrandi de Midiano. Sig^xnum: Petrus, fratris Vallis Lauree. Sig^xnum: Raimundi, fratris Laure Valle. Sig^xnum: Petri de Mirambel. Sig^xnum: fratris Bernardi de Serina, eiusdem cenobi monachi. Sig^xnum: Bernardi, levite. Sig^xnum: Bernardi de Podioalto.

Sig^xnum: Karbonellus, presbiter, qui hec scripsit die et anno quo supra.

Deusdedit de Claromonte dedi sedi, medietatem decimarum plactorum et censium de Vilanova de Carma.

ACB, cód. 115, *Lib. Antiquit.* IV, f. 93vº, d. 238

65

29 octubre 1167

Testamento de Berenguer Reverter, hecho antes de ir a Marruecos, en el que dispone un legado de cincuenta morabatines a cada uno de los monasterios de Valldaura, Poblet y Montserrat, después de dejar a su hijo Berenguer los castillos de la Guardia, Pierola, Granera y Piera.

In Dei nomine Ego Berengarius Revertarius volens pergere apud Marrocos, et facio meum testamentum, in quo eligo manumissores meos Arbertum de Castro Vetulo et Raymundum de Castelleto, quibus precipio ut si me mori contigerit antequam aliud testamentum faciam, ita distribuam honorem meum et res meas, sicut hic ordino.

Primum, dimitto pro anima mea, Deo et Hospitali Iherusalem, meam dominicaturam, et omnes meos directos, sicut melius habere debeo in termine de ipsa Grua, ut habeat in perpetuum per suum proprium alodium.

Dimitto filio meo Berengario Castrum meum de ipsa Guardia, et Castrum de Apierola, et Castrum Novum, et Castrum de Granaria, et Castrum de Apiera, cum omnibus eorum terminis et pertinenciis, cum alodiis et fevis, cum militibus et hominibus, et cum omnibus que ad predicta Castra pertinent et pertinere debent, sicut melius habeo et habere debeo.

Item dimitto filio meo Berengario, illos .d. moabitinos, quos per pignus habeo a domino rege in Capraria, sicut in mea carta continetur; et mille moabitinos quos per pignus habeo a predicto domino rege in Apiera, et in potestate sua de ipsa Guardia.

Item dimitto filio meo Berengario, omnes meos directos, et voces, et raciones, quos habeo vel habere debeo in honore Raimundi Fulconis et Guillelmi de Claromonte, et in Barchinona, et in omnibus aliis locis, ubicumque habeo vel habere debeo, et meum directum quod habeo et habere debeo in Lizano Superiori.

Dimitto sancte Marie Vallis Lauree .l. moabitanos, et alios .l. ad Populetum, et alios .l. Sancte Marie Montis Serrati. Et histi .cl. moabitini sint dati in honorem.

Dimitto alios .l. moabitanos ad ecclesiam facere sancti Petri de Apierola. Et isti .cc. moabitini, exeant et sint dati de illo pignore .cc. moabitanorum quod habeo in Vachericiis, et teneo de Guillelmo Raimundi, et de filiis suis.

Relinquo filium meum prennatum, cum omni suo honore in potestate Dei et Arberti de Castro Vetulo, donec filius meus, possit hec omnia tenere et gubernare per se ipsum.

Dimitto Arberto de Castrovetulo, si obiero in hoc itinere, ipsum meum cavallum meliorem. Et omnes mee scripture tocius mei honores sunt in ecclesiis sancte Marie Minorise et sancti Benedicti de Bages, et in Castelleto.

Et si filius meus Berengarius, obierit sine infante legitimo, dimitto Hospitali iherosolimitano, omnia mea alodia ubicumque habeo et habere debeo pro anima mea.

Et dimitto Guillelmo de Castro Vetulo, consaguineo meo, si predictus filius meus obierit sine prole legitima, omnes meos fevos, scilicet, Castrum de Gardia, et Castrum de Apiera, et omnes fevos de Barchinona, sicut melius habeo et habere debeo pro domino rege et omnes meos fevos, sicut melius habeo et habere debeo per Raimundum Fulconis.

Et mando Arberto de Castrovetulo, et rogo, quod si dominus rex redimeret ipsa pignora, sit datum totum ipsum averum in honorem ad opus filii mei.

Et si filius meus predictus Berengarius obierit sine prole legitima, dimitto ipsos mille moabitanos pro captivis redimendis pro anima mea.

Et dimitto de illis .d. moabitanis de Capraria .cc. moabitanos per missas pro anima mea; et .cc. moabitanos ad induendos pauperes, et .l. moabitanos ad viduas, et .xxv. moabitanos operi sancti Benedicti de Bages; et operi sancte Eulalie de Campo, alios .xxv. moabitanos.

Actum est hoc, .iiii. kalendas novembris, anno .xxxii. regni Ledoyci iunioris.

Sig~~X~~num: Berengarii Revertarii, qui hec laudo et firmo, firmarique rogo. Sig~~X~~num: Guillelmi de Castrovetulo. Sig~~X~~num: Arberti de Castrovetulo. Sig~~X~~num: Raimundi de Castelleto. Sig~~X~~num: Raimundi de Archubus. Sig~~X~~num: Bernardi de Fonoiar. Sig~~X~~num: Geralli de Sancta Eulalia. Sig~~X~~num: Petri de Corron, scriptoris qui hoc scripsit, die et anno quo supra.

ACA, perg. 46 de Alfonso I.

66

15 noviembre 1167

Venta otorgada por Arnaldo Galindo y su esposa Mayasenda, a la iglesia de santa María de Valldaura, al abad Pedro y a los monjes de dicho monasterio, de un alodio situado en el burgo de Barcelona, en la Corte Condal, por el precio de veinticuatro morabatines de oro.

BPT, cód. 168, f. 9; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 134, d. 132.

67

23 diciembre 1167

Venta de unos alodios del Castillo de Montagut, otorgada por Gerardo Alemany y sus hijos Gerardo y Hugo, a favor de la iglesia de santa María de Valldaura, abad y monjes de dicho monasterio, por el precio de doscientos morabatines de oro.

BPT, cód. 168, f. 33; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 137, d. 134.

68

8 marzo 1168

Permuta firmada por Sancha de Queralt y sus sobrinos Sibilia y Poncio de Cabrera y Galcerán de Sals, a favor de la iglesia de santa María de Valldaura, abad y monjes de dicho monasterio, de un ferrerigal situado en Barcelona, en el lugar llamado «Els Archs». En compensación, Sancha y los suyos recibirían la tercera parte de un honor sito en Provensals, que el hijo de dicha dama Berenguer de Queralt había legado en su testamento al mencionado cenobio.

BPT, cód. 168, f. 16; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 138, d. 135.

69

25 abril 1168

Compromiso firmado por Bernardo de Riu de Foix (?) a favor del abad Pedro y monjes del monasterio de Valldaura, de que defenderían y respetarían el honor que les había vendido, sito en Valldaura, presentando como avalista o fiador a Guillermo de Sant Martí.

BPT, cód. 168 f. 36; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 139, d. 136.

70

12 abril 1168-69 *

Rescripto de Alejandro III, dirigido a Pedro, abad de Valldaura, disponiendo que, pasado cierto tiempo, si el obispo de Barcelona y el arzobispo de Tarragona no llegaban a una concordia, la comunidad cisterciense libremente pudiese ocupar el lugar de Santes Creus.

AHN, cód. 1192b, f. 6; MARCA, ob. c., col. 1351; VILLANUEVA, XX, p. 252, ap. doc. 30.

* Véase la nota del documento 63.

71 Barcelona, 26 junio 1168

Donación otorgada por el rey Alfonso I de Aragón, de unas casas, con una torre y dependencias anexas, edificadas en el burgo de Barcelona, en la Corte Condal, a favor de la iglesia de santa María de Valldaura, abad Pedro y monjes de dicho monasterio.

BPT, cód. 168, f. 11; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 140, d. 137.

72 17 julio 1168 *

Escritura de reconocimiento y definición firmada por Berenguer Gasull, su esposa Guillerma, y sus hijos Pedro, Beltrán, Bernardo y Berenguela, al abad Pedro y monjes del monasterio de Valldaura, de la venta que su sobrino Bernardo de Riu de Foix (?), con anterioridad había otorgado de un honor sito en el término de Montagut, y en el lugar llamado Valldosera.

BPT, cód. 168 f. 36v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 143, d. 141.

73 18 agosto 1168

Venta suscrita por Ramón y su esposa Ermesinda, con sus hijos, al abad Pedro y monjes de Valldaura, del alodio de «Les Planes», situado en el territorio de Barcelona, en la parroquia de Santa Eulalia de Provenzana.

BPT, cód. 168, f. 21v°; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 141, d. 138.

74 25 noviembre 1168

Licencia concedida por Pedro de Follá, su esposa Berenguela, su hija Estefanía y su yerno Pedro, al cenobio de santa María de Valldaura o de Santes Creus, al abad Pedro y a los monjes de dichos monasterios, para que sus ganados pudiesen pacer en la selva de Barrades.

BPT, cód. 168, f. 60; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 142, d. 140.

75 7 enero 1174

Establecimiento de unas casas situadas dentro de los muros de la ciudad de Tortosa, en la parroquia de Sant Jaime, firmado por Pedro, abad de Valldaura, Guillermo de Ballester, «cellerer», y los monjes de la Casa de Santes Creus, a favor de Pedro de Lérida y de su esposa Juana, por el censo anual de un morabatín de oro.

BPT, cód. 168, f. 117; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 180, d. 178.

* Udina asigna la fecha de 1169.

El obispo Bernardo de Berga y los canónigos de la seo de Barcelona, permutan con Pedro, abad de Santes Creus y los monjes de aquel cenobio, todo el honor que poseían en Vilarrodona, por el campo de Mollet, molino, huerta y pieza de tierra del término de Cerdanyola, en el río Major, que eran de propiedad del monasterio cisterciense por la donación hecha por Ramón Dapifer, al fundarse la abadía de Valldaura.

Notum sit cunctis. Quod ego, Bernardus, Barchinonensis episcopus et universus eiusdem ecclesie canonicorum conventus, damus et commutamus, Domino Deo, et monasterio Sancti Marie de Sancta Cruce, et vobis Petro, abbati, et ceteris monachis eiusdem monasterii, tam presentibus quam futuris, totum illum honorem integriter de Villarotunda.

Sicut terminatur ab horiente in flumine Gaiani. A meridie similiter in flumone Gaiani et in honore de Buada. A occiduo in cloto Lapazos. A Circio, in honore Sancti Petri de Gaiano, qui est honor predicti monasterii.

Et insuper, laudamus et auctorizamos vobis ipsum campum, qui est ultra flumen Gaiani, quem vos emistis de Berengario de Montefar et de suis heredibus, cum omnibus suis terminis et affrontacionibus, sicut resonat in ipsa carta empcionis, quam vobis inde fecerunt.

Sic damus et comutamus vobis totum predictum honorem integriter, cum ingressibus et egressibus suis, cum aquarum ductibus et reductibus, cum rego et capud rego, et glebariis, et cum arboribus diversi generis, cum pascuis et garricis, et cum omnibus ad ipsum honorem proventibus¹, per vestrum proprium et franchum alodium. Ac de nostro iure in ius et dominium et potestatem ipsius monasterii et vestri, tradimus ad quicquid ibi vel ex inde facere volueritis.

Accipimus autem a vobis pro hac donacione seu comutacione, ipsum campum de Molleto, cum eius terminis et affrontacionibus, sicut resonat in ipsa carta, quam inde fecit vobis Miro de Moletto.

Et ipsum molendinum cum orto et fexa, quod est in termino de Cerdanola, in rivo Majori, cum ingressibus et agressibus suis, cum arboribus diversi generis, cum rego et capud rego, cum glebariis, et cum aquarum ductibus, et affrontacionibus suis sicut resonat in ipsa carta, quam inde fecit vobis Guillelmi Raimundi dapifer.

Si quis hoc fregerit² supradicta in dupplo componat, et in super hec donacio sive comutacio, firma permaneat omni tempore.

¹ Udina transcribe la palabra «pertinebunt».

² El mismo autor transcribe el vocablo «fregents».

Actum est hec, .iiii^a. nonas ianuarii, anno Domine Incarnacionis .M^o.I.XX.VIII^o.

Ego Bernardus, barchinonensis episcopus, suscribo. Sig^xnum: Petri abbatis de Sancta Cruce³. Sig^xnum: Guillelmi de Belloestar. Sig^xnum: Ponci, prioris. Sig^xnum: Raimundi de Montecatano. Sig^xnum: Bernardi de Agomar, sacerdotis. Sig^xnum: Henrici, monachi. Sig^xnum: Petri, subprioris. Sig^xnum: Arnalli de Sancte Fide, monachi. Sig^xnum: Stephani, monachi. Sig^xnum: Raimundi, monachi. Sig^xnum: Guillelmi, monachi, presbiteri de Castilione. Sig^xnum: Berengarii, levite. Sig^xnum: Marchionis, sacerdotis ianuensis. Sig^xnum: Raimundi, monachi. Sig^xnum: Bertrandi, monachi. Sig^xnum: Berengarius, monachi. Sig^xnum: Petri, monachi. Sig^xnum: Arnaldi de Ix, monachi. Sig^xnum: Petri, sacriste et monachi. Sig^xnum: Raimundi, monachi. Sig^xnum: Berengarii, monachi. Sig^xnum: Bernardi, presbiteri, qui hoc scripsit cum literis rasis et emendatis in linea. .i^a., die et anno quo supra.

ACB, cód. 115, *Lib. Antiquit.* IV, f. 182v^o, d. 430, f. 197, d. 460. BPT, cód. 168, f. 87v^o; UDINA MARTORELL, ob. c., p. 210, d. 213.

77

sin fecha

Orden de Ramón Berenguer IV, dirigida a Guillermo, obispo de Barcelona, a fin de que procurase que el abad y el monasterio de Valldaura, poseyesen sus bienes pacíficamente, singularmente la torre de Valldaura, con su iglesia, diezmos, y primicias, y por razón de desagravio a los males ocasionados por los hombres de Montagut contra el mencionado cenobio.

Raimudus, Dei gracia Comes Barchinonensis et princeps Aragonensis. Venerabili domino et dilectissimo, karissimo amico suo Guillelmi, Dei ordinatione Barchinonensium episcopo, cum dilectione. Salutem.

Noscat serena vestra discreccio, me abbatem de Valle Laureia graviter clamantem vidisse eo quot illi de Monteaucuto in meum proprium et dominium honorem magnam contumeliam et multa mala ei et fratribus suis iniuste fecerunt. Quod quantum michi sit grave per literas non possum vobis indicare, unde vestram cum magno affectu cordis exposco prudenciam, quatinus his literis visis ac mota omni occasione illud dedecus et contumeliam tanquam meam propriam inquiratis, et fortiter demandetis et totum predicto abbati et fratribus suis et ipso monasterio, plenarie et integriter reddirere et emendare faciatis, et deinceps totum ipsum honorem sicut umquam melius Bertrandus Oto-

³ Debemos advertir que los nombres y apellidos de los firmantes que siguen a continuación no coinciden con los que transcribe Udina Martorell, del Cartoral de Santes Creus y que corresponden a la nómina de la comunidad cisterciense.

nis habuit et tenuit, huic abbati, et fratribus suis, et monasterio ipso, in sana et bona pace et absque alicuius contradiccione, cum omnibus directibus suis, tenere et habere, et plenarie possidere faciatis.

Et per illam fidem quam michi debetis sicut de vobis spero, illud dedecus fortiter iustificetis, et inquiratis, et demandetis. Et totum quod vobis rogo sicut in vobis bene confido adimpleatis, et magnam curam et sollicitudinem de ipso monasterio et de Sanctis Crucis, et de omnibus aliis eorum rebus habeatis. Valet, et quot vobis rogo adimplete. Et ipsum monasterium, una cum filio meo bene emparetis et contra omnes manuteneatis et defendatis. Et ipsam turrim de Valle Urseira, cum ecclesia que ibidem est, cum omnibus ad eandem turrim pertinentibus, cum decimis et primiciis, et cum quatuor affrontacionibus sicut in carta Bertrandi Otonis scriptum est, totum eis habere, et in sana et bona pace tenere faciatis.

ACA, pergamino n° 20, sin fecha, de Ramón Berenguer IV. La fecha del documento debe ser anterior al 1171 o sea el año en que murió el mencionado obispo Guillermo.

78

sin fecha

Relación de los bienes que Ramón de Copons poseía en Tortosa, por Ramón de Puiggalt.

«In Assanet, unum locale iuxta honorem Vallis Laure.»

PONS Y MARQUÉS, ob. c., p. III, d. 185, 4.

